



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:161/2022  
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 26 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 19:18 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON DIECIOCHO MINUTOS) DEL DÍA **MIÉRCOLES 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; EL SINDICO MUNICIPAL, PROF. MARTIN ROSALES PARRA; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDOR MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA, REGIDORA MUNICIPAL; ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDOR MUNICIPAL; MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL; C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, REGIDORA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE

*S*

*mary*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

JUNIO DE 2022. -----

6.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. -----

7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE RELATIVO A REFORMAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022. -----

8.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. -----

9.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. -----

10.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, RELATIVO A LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA III DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", UBICADO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN. -----

11.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, RELATIVO A LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA BUENOS AIRES". -----

12.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y LA UNIVERSIDAD -----





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

MULTITÉCNICA PROFESIONAL. -----

13.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA PARA QUE EL C. ENRIQUE GALVAN CASTELLANOS PUEDA RECIBIR LOS PAGOS PENDIENTES DE SU FINADO HIJO ENRIQUE GALVAN GONZALEZ QUIEN LABORABA EN ESTE AYUNTAMIENTO. -----

14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 2 LICENCIAS NUEVAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y 1 CAMBIO DE DOMICILIO. -----

15.- CLAUSURA. -----

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA.** AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO. -----

**SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 19:18 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON DIECIOCHO MINUTOS) DÍA MIERCOLES 13 DE JULIO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). -----

**TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER NINGUN COMENTARIO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD. -----

**CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 25 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES SOLICITA QUEDEN ASENTADOS EN EL ACTA LOS COMENTARIOS QUE HIZO CUANDO VOTO EL PUNTO 5 Y PUNTO SEIS, POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO INSTRUYE A LA SECRETARIA PARA AGREGUE DICHS COMENTARIOS. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**QUINTO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DE 2022.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA REGIDORA MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS QUIEN DA UNA EXPLICACION DEL PRESENTE DICTAMEN, RESALTANDO QUE SE TUVIERON INGRESOS POR EL ORDEN DE \$9,620,180.91 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 91/100 M.N.) Y SE EJERCIO LA CANTIDAD DE \$6,657,254.36 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) TENIENDO UN AHORRO AL TERMINO DEL PERIODO DE \$2,962,926.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 M.N.). EN EGRESOS GRACIAS AL ESFUERZO QUE SE ESTA HACIENDO SE TUVO UN GASTO MENOR EN GASOLINA Y HASTA LA FECHA A 6 MESES DEL EJERCICIO FISCAL SE LLEVA EJECUTADO UN 55% DEL PRESUPUESTO. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO I) -----

**SEXTO PUNTO.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. RAUL MUÑOZ MORALES DE LA DIRECCION JURIDICA QUIEN COMENTA QUE BASICAMENTE ESTE CONVENIO ES CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER UN CENTRO TERRITORIO JOVEN DONDE DESIGNAN COMO ENLACES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO C. CAROL XITLALLI DENIZ ALCARAZ Y POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD C. JUAN PABLO ESPINOZA RADILLO LA VIGENCIA DEL CONTRATO TERMINARA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024 CUANDO TERMINA ESTA ADMINISTRACION. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**SEPTIMO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE RELATIVO A REFORMAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA QUIEN DA UNA EXPLICACION DEL PRESENTES DICTAMEN, DESTACANDO QUE SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION; EL DIRECTOR DE PLANEACION, ING. POLICARPIO PALOS SALAS; LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ QUIENES DESPUES DE ANALIZAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 Y ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES DE UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, ASI COMO EL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO, APRUEBAN LA PROPUESTA DE OBRAS A CAMBIAR SIN QUE SE MODIFIQUE O AFECTE EL TECHO PRESUPUESTAL APROBADO, DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION Y LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.(ANEXO III) -----

**OCTAVO PUNTO.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. RAUL MUÑOZ MORALES DE LA DIRECCION JURIDICA COMENTADO QUE ESTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO COLABORAR Y COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DE LA MISMA MANERA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION, RECUPERACION Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLOGICO, ARQUEOLOGICO E HISTORICO LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION Y AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

HISTORIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO IV) -----

**NOVENO PUNTO.-** DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. RAUL MUÑOZ MORALES DEL AREA JURIDICA QUIEN REALIZA UN EXPLICACION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS ARTICULOS A REFORMAR. AL NO HABER DUDAS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTICULOS 31 PARRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO V) -----

**DECIMO PUNTO.-** DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, RELATIVO A LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA III DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", UBICADO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA EL REGIDOR ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA QUIEN DESTACA QUE SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION Y LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA ANALIZAR LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN. DE ACUERDO AL ART. 328 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA III DEL FRACCIONAMIENTO LA PRADERA. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPLA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA INCORPORACION DE LA III ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO LA PRADERA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD

*Mary*





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DE LOS PRESENTES. (ANEXO VI) -----

**DECIMO PRIMER PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, RELATIVO A LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA BUENOS AIRES".** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA EL REGIDOR ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA QUIEN RESALTA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION, LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ; LA ENCARGADA DE DESARROLLO URBANO ARQ. ROCIO JIMENEZ GARCIA Y LA REGIDORA ENF. MARIA SILVA CARO VILLA DONDE SE CONCLUYE QUE SE REUNEN LOS REQUISITOS DEL ART. 328 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUE SE AGREGO UN CONDICIONAMIENTO DE ACUERDO AL INCISO F DEL ARTICULO 328 DONDE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA ETAPA INMEDIATA SOLICITADA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA, O BIEN SI EL PROMOTOR SOLICITANTE HUBIERE INCLUMPLIDO CON ALGUN COMPROMISO ANTERIOR DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O EN TIEMPO. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITA SOMETERLO A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO VII) -----

**DECIMO SEGUNDO PUNTO.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. RAUL MUÑOZ MORALES DEL AREA JURIDICA QUIEN COMENTA QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA PROMOCIONAR Y OFRECER AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PERIODO 2022-2023 Y FAMILIARES DEL PERSONAL POR CONSANGUINIDAD EN LINEA RECTA DESCENDENTE HASTA PRIMER GRADO Y CÓNYUGE DEL PERSONAL UN PLAN DE BECAS DE DESCUENTO PARA CURSAR LICENCIATURA,

*mary*





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

MAESTRIAS Y DOCTORADO QUE OFRECE DICHA INSTITUCION. COINCIDIENDO LOS REGIDORES QUE ESTAN A FAVOR DE ESTE CONVENIO YA QUE ES DE GRAN APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD MULTITECNICA PROFESIONAL, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO VIII) -----

**DECIMO TERCER PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA PARA QUE EL C. ENRIQUE GALVAN CASTELLANOS PUEDA RECIBIR LOS PAGOS PENDIENTES DE SU FINADO HIJO ENRIQUE GALVAN GONZALEZ QUIEN LABORABA EN ESTE AYUNTAMIENTO.** EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA QUIEN COMENTA QUE EN EL MES DE MAYO FALLECIO EL TRABAJADOR EVENTUAL DE CONTRATO ENRIQUE GALVAN GONZALEZ Y QUEDARON UNOS PAGOS PENDIENTES POR LOS DIAS LABORADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022, ASI COMO TAMBIEN EL FINIQUITO QUE CORRESPONDA POR LOS AÑOS DE SERVICIO. DESPUES DE ESCUCHAR LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION PARA QUE EL SR. ENRIQUE GALVAN CASTELLANOS RECIBA LOS PAGOS PENDIENTES DE SU FINADO HIJO ENRIQUE GALVAN GONZALEZ. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO IX) -----

**DECIMO CUARTO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 2 LICENCIAS NUEVAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y 1 CAMBIO DE DOMICILIO.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUIEN INFORMA QUE SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISION CON EL FIN DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES DE DOS LICENCIA NUEVAS Y UN CAMBIO DE DOMICILIO, DESPUES DE





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ANALIZARLOS SE DICTAMINO LO SIGUIENTE: DE 2 (DOS) DE LAS 2 (DOS) SOLICITUDES PARA LICENCIA NUEVA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERON DICTAMINADAS DE FORMA NEGATIVA YA QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 (DIECIOCHO) DEL REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, ASÍ COMO ARTÍCULO 19 (DIECINUEVE) DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, ASÍ TAMBIÉN 1 (UNA) DE LAS 1 (UNA) SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO. B-00338 FUE DICTAMINADA DE FORMA POSITIVA YA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 (DIECIOCHO) DEL REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, ASÍ COMO ARTÍCULO 19 (DIECINUEVE) DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. DEJANDO EN CLARO QUE SE ESPECIFIQUE LA CATEGORIA APROBADA Y LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBERA QUEDAR SUJETO EL ESTABLECIMIENTO ASI COMO EL HORARIO ESTIPULADO PARA SU OPERACIÓN. (ANEXO X) -----

*Manzo*

**DECIMO QUINTO PUNTO.- CLAUSURA.** AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 20:30 HRS. (OCHO DE LA NOCHE CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

*aycar*

DOY FE-----

ATENTAMENTE  
COQUIMATLÁN, COL.,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS**

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**PROF. MARTIN ROSALES PARRA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA  
REGIDORA MUNICIPAL**

*Martin Dimas Z.*  
**LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA  
REGIDOR MUNICIPAL**

**ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA  
REGIDORA MUNICIPAL**

**ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA  
REGIDOR MUNICIPAL**

**MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS  
REGIDORA MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL PIZANO RAMOS  
REGIDOR MUNICIPAL**

**C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES  
REGIDOR MUNICIPAL**

*Karina Gpe. Salazar Ch.*  
**LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ  
REGIDORA MUNICIPAL**

HOJA DE FIRMAS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## TESORERIA

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DE 2022.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, Regidora; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, Regidora; PROFR. MARTIN ROSALES PARRA, Sindico; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, Regidor; y C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - Que el día 11 de Julio de 2022 la Presidenta Municipal Lic. Leonor Alcaraz Manzo, turnó a los suscritos, de forma impresa, la cuenta pública correspondiente del mes de Junio.

**SEGUNDO.** - Que, para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 13 de Julio de 2022.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:

**ARTÍCULO 13.-** La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;

VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.

**"2022, Año de la Esperanza"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 312 207 89 66. 312 207 92 58. C.P. 28400.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TESORERIA

**SEGUNDO.** - Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en sus artículos 7 y 8 establece:

**Artículo 7.-** La cuenta pública Mensual, corresponde a los reportes de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los poderes del estado, municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento. Documento que deberán contener:

- I.- Detalle de ingresos y egresos;
- II.- Estado de situación financiera, y
- III.- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.

**Artículo 8.-** Los entes fiscalizables a que se refiere el artículo anterior, remitirán al Congreso, el resultado de la cuenta pública mensual, a más tardar el día 15 del mes siguiente. El incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones que en su caso se estimen convenientes.

La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

**TERCERO.** - Que la información remitida por la Tesorera Municipal como parte de la Cuenta Pública que contiene el resultado del mes de Junio es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Actividades
3. Balanza de comprobación
4. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

**"2022, Año de la Esperanza"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 312 207 89 66. 312 207 92 58. C.P. 28400.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

**CUARTO.** - Que de la información con que contamos se infiere que se tuvieron ingresos por el orden de \$9,620,180.91 (Nueve millones seiscientos veinte mil ciento ochenta pesos 91/100 M.N) y se ejerció la cantidad de \$6,657,254.36 (Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) Teniendo un ahorro al término del periodo de \$ 2,962,926.55 (Dos millones novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiséis pesos 55/100 M.N.).

Con base en los antecedentes y con la revisión de los reportes contables del gasto, así como con los considerandos referidos se estima viable dictaminar procedente, la propuesta de Acuerdo siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 7 y 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO.**

**SEGUNDO:** En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del dictamen de revisión a la cuenta pública Mensual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

"2022, Año de la Esperanza"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coahuatlán. Col. Tel: 312 207 89 66. 312 207 92 58 C.P 28400.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

**TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.**

Dado en el recinto oficial, el día 13 de Julio de 2022.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**Por la Comisión de Hacienda Municipal**

*Maria del Rocio Benavides Cardenas*  
MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES  
CARDENAS  
Presidente

*Maria Betel Velasco Ochoa*  
MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA  
Secretario

*Martin Dimas Zamora*  
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA  
Secretario

*Martin Rosales Parra*  
PROFR. MARTIN ROSALES PARRA  
Secretario

*Jose Manuel Perez Montes*  
C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES  
Secretario

**"2022, Año de la Esperanza"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 312 207 89 66. 312 207 92 58. C.P. 28400.

*B*

*M*

*mary*

*bc*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción de la Cuenta	Importe
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
BANCOS/TESORERIA	
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	33,729,785.37
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	11,990.50
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,555,914.10
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	845,513.29
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,000,000.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO	48,386.82
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	16,978,244.74
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	1,560,768.40
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1,715,761.59
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>57,466,364.81</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
VIVIENDAS	6,624,464.03
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	10,694,900.32
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	126,737,520.39
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	19,241,343.22
<i>BIENES MUEBLES</i>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	15,783,480.11
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	963,788.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,372,609.46
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	699,254.88
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>182,117,360.41</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>239,583,725.22</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,224,331.27
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-780,976.57
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	253,952.31
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	400,076.25
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	21,223,146.95
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	108,527.99
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,537,758.19
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	74,274.31
<i>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,514,588.14
<i>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</i>	
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	95,531.51
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	
INGRESOS POR CLASIFICAR	97,085.12





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción de la Cuenta	Importe
<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>42,748,395.47</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
<i>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	7,091,442.11
<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>7,091,442.11</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>49,839,837.58</b>
<b>HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>	189,743,887.64
<i>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</i>	27,801,169.14
<i>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	148,964,528.17
<i>RESERVAS</i>	12,978,170.33
<b>TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>189,743,887.64</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>239,583,725.22</b>





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción de la Cuenta	Importe
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	1,078,764.64
<i>IMPUESTOS</i>	
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	600.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	230,210.31
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	80,760.02
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	102,634.15
<i>DERECHOS</i>	
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,306.81
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	223,089.98
ACCESORIOS DE DERECHOS	6,960.08
OTROS DERECHOS	393,986.56
<i>PRODUCTOS</i>	
PRODUCTOS	5,381.66
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	
MULTAS	14,231.30
INDEMNIZACIONES	2,601.77
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	8,541,416.27
<i>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</i>	
PARTICIPACIONES	4,569,575.27
APORTACIONES	3,971,841.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>9,620,180.91</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	5,298,297.36
<i>SERVICIOS PERSONALES</i>	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,310,454.58
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	300,317.85
SEGURIDAD SOCIAL	391,212.36
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,047,113.38
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	164,824.08
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	52,318.76
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,303.66
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	294,964.89
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,550.49
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	420.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	350.00
<i>SERVICIOS GENERALES</i>	
SERVICIOS BÁSICOS	398,666.10
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	17,245.24
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,821.82
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,299.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	245,577.70





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción de la Cuenta	Importe
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	9,008.16
SERVICIOS OFICIALES	35,254.20
OTROS SERVICIOS GENERALES	11,595.09
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,315,447.36</b>
<i>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</i>	
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	664,278.00
<i>AYUDAS SOCIALES</i>	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	21,300.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	17,600.00
<i>PENSIONES Y JUBILACIONES</i>	
JUBILACIONES	612,269.36
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>43,509.64</b>
<i>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	43,509.64
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>6,657,254.36</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>2,962,926.55</b>

**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.**  
**Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental**  
**BALANZA DE COMPROBACION**  
**DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>						
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>						
BANCOS/TESORERIA	32,113,397.98	0.00	11,338,947.52	9,710,569.63	33,741,775.87	0.00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	32,101,407.48	0.00	11,338,947.52	9,710,569.63	33,729,785.37	0.00
	11,990.50	0.00	0.00	0.00	11,990.50	0.00
<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>						
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	20,559,565.59	0.00	157,590.65	289,097.29	20,428,058.95	0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,511,324.74	0.00	99,965.70	55,376.34	1,555,914.10	0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	845,513.29	0.00	10,930.00	10,930.00	845,513.29	0.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
	48,386.82	0.00	46,694.95	46,694.95	48,386.82	0.00
PRETAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	17,154,340.74	0.00	0.00	176,096.00	16,978,244.74	0.00
<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>						
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	2,122,470.53	0.00	1,174,059.46	0.00	3,296,529.99	0.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1,580,768.40	0.00	0.00	0.00	1,580,768.40	0.00
	541,702.13	0.00	1,174,059.46	0.00	1,715,761.59	0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>						
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>						
VIVIENDAS	182,117,360.41	0.00	1,174,059.46	1,174,059.46	182,117,360.41	0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	163,298,227.96	0.00	1,174,059.46	1,174,059.46	163,298,227.96	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,624,464.03	0.00	0.00	0.00	6,624,464.03	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	10,694,900.32	0.00	0.00	0.00	10,694,900.32	0.00
<b>BIENES MUEBLES</b>						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	126,737,520.39	0.00	1,174,059.46	1,174,059.46	126,737,520.39	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,241,343.22	0.00	0.00	0.00	19,241,343.22	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	18,119,877.57	0.00	0.00	0.00	18,119,877.57	0.00
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>						
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	15,783,480.11	0.00	0.00	0.00	15,783,480.11	0.00
	963,788.00	0.00	0.00	0.00	963,788.00	0.00
	1,372,609.46	0.00	0.00	0.00	1,372,609.46	0.00
	699,254.88	0.00	0.00	0.00	699,254.88	0.00
	699,254.88	0.00	0.00	0.00	699,254.88	0.00
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>						
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>						
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	43,040,391.31	9,329,226.77	9,037,230.93	0.00	42,748,395.47
	0.00	36,195,944.13	9,264,815.37	9,035,787.63	0.00	35,966,916.39
	0.00	12,505,668.16	4,638,877.59	4,357,540.70	0.00	12,224,331.27

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'marj', 'B', and 'Bac'.*

*Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.*



**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.**  
**Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental**  
**BALANZA DE COMPROBACION**  
**DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	766,744.94	0.00	1,570,158.89	1,555,927.26	780,976.57	0.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	262,602.46	1,185,721.60	1,177,071.45	0.00	253,952.31
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	400,076.25	685,578.00	685,578.00	0.00	400,076.25
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	21,142,956.02	1,141,157.21	1,221,348.14	0.00	21,223,146.95
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	108,627.99	0.00	0.00	0.00	108,627.99
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,542,758.19	43,322.08	38,322.08	0.00	2,537,758.19
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>74,274.31</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>74,274.31</b>
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	74,274.31	0.00	0.00	0.00	74,274.31
<b>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>6,578,999.54</b>	<b>64,411.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,514,588.14</b>
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	6,578,999.54	64,411.40	0.00	0.00	6,514,588.14
<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>94,088.21</b>	<b>0.00</b>	<b>1,443.30</b>	<b>0.00</b>	<b>95,531.51</b>
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	94,088.21	0.00	1,443.30	0.00	95,531.51
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>97,085.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>97,085.12</b>
INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	97,085.12	0.00	0.00	0.00	97,085.12
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>7,091,442.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,091,442.11</b>
<b>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>7,091,442.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,091,442.11</b>
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	7,091,442.11	0.00	0.00	0.00	7,091,442.11
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>						
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>0.00</b>	<b>161,942,698.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>161,942,698.50</b>
<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>	<b>148,964,528.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>148,964,528.17</b>
RESULTADO EJERCICIO 2006	9,908,965.82	0.00	0.00	0.00	9,908,965.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2008	0.00	4,148,484.46	0.00	0.00	0.00	4,148,484.46
RESULTADO EJERCICIO 2009	1,903,753.14	0.00	0.00	0.00	1,903,753.14	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2010	0.00	1,516,535.05	0.00	0.00	0.00	1,516,535.05
RESULTADO EJERCICIO 2011	0.00	627,569.94	0.00	0.00	0.00	627,569.94
SUP O DEF 1990	489,733.84	0.00	0.00	0.00	489,733.84	0.00
SUP O DEF 1991	86,476.40	0.00	0.00	0.00	86,476.40	0.00
SUP O DEF 1992	238,128.61	0.00	0.00	0.00	238,128.61	0.00
SUP O DEF 1993	419,074.88	0.00	0.00	0.00	419,074.88	0.00
SUP O DEF 1994	396,403.36	0.00	0.00	0.00	396,403.36	0.00

Fecha: 11/07/2022 11:17:33 a. m.

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**BALANZA DE COMPROBACION**  
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
SUP O DEF 1995	105,595.46	0.00	0.00	0.00	105,595.46	0.00
SUP O DEF 1996	360,950.40	0.00	0.00	0.00	360,950.40	0.00
SUP O DEF 1997	0.00	2,428,046.29	0.00	0.00	0.00	2,428,046.29
SUP O DE F1998	0.00	1,077,382.20	0.00	0.00	0.00	1,077,382.20
SUP O DEF 1999	0.00	1,574,368.51	0.00	0.00	0.00	1,574,368.51
SUP O DEF 2000	0.00	684,511.01	0.00	0.00	0.00	684,511.01
SUP O DEF 2001	5,830,439.30	0.00	0.00	0.00	5,830,439.30	0.00
SUP O DEF 2002	0.00	1,910,777.48	0.00	0.00	0.00	1,910,777.48
RESULTADO EJERCICIO 2003	962,044.80	0.00	0.00	0.00	962,044.80	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2004	0.00	3,342,415.89	0.00	0.00	0.00	3,342,415.89
RESULTADO EJER ANTERIORES	1,173,042.82	0.00	0.00	0.00	1,173,042.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2005	1,256,399.24	0.00	0.00	0.00	1,256,399.24	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2007	4,731,841.54	0.00	0.00	0.00	4,731,841.54	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2012	1,177,302.95	0.00	0.00	0.00	1,177,302.95	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2013	0.00	6,922,022.42	0.00	0.00	0.00	6,922,022.42
RESULTADO EJERCICIO 2014	0.00	12,415,423.13	0.00	0.00	0.00	12,415,423.13
RESULTADO EJERCICIO 2015	0.00	9,516,809.56	0.00	0.00	0.00	9,516,809.56
RESULTADO EJERCICIO 2016	0.00	17,039,697.24	0.00	0.00	0.00	17,039,697.24
RESULTADO EJERCICIO 2017	0.00	21,320,636.38	0.00	0.00	0.00	21,320,636.38
RESULTADO EJERCICIO 2018	0.00	23,838,031.44	0.00	0.00	0.00	23,838,031.44
RESULTADO EJERCICIO 2019	0.00	28,673,617.28	0.00	0.00	0.00	28,673,617.28
RESULTADO EJERCICIO 2020	0.00	23,555,679.81	0.00	0.00	0.00	23,555,679.81
RESULTADO EJERCICIO 2021	0.00	17,412,672.64	0.00	0.00	0.00	17,412,672.64
<b>RESERVAS</b>	<b>0.00</b>	<b>12,978,170.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,978,170.33</b>
RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	12,978,170.33	0.00	0.00	0.00	12,978,170.33
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>						
<b>IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>9,295,588.01</b>	<b>0.00</b>	<b>1,078,764.64</b>	<b>0.00</b>	<b>10,374,352.65</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	<b>0.00</b>	<b>5,441,545.94</b>	<b>0.00</b>	<b>414,204.48</b>	<b>0.00</b>	<b>5,855,750.42</b>
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	600.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	4,785,981.67	0.00	230,210.31	0.00	5,016,191.98
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	219,533.91	0.00	80,760.02	0.00	300,293.93
<b>DERECHOS</b>						
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	<b>0.00</b>	<b>3,688,267.01</b>	<b>0.00</b>	<b>642,345.43</b>	<b>0.00</b>	<b>4,330,612.44</b>
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	112,108.65	0.00	18,308.81	0.00	130,417.46
	0.00	1,308,446.46	0.00	223,089.98	0.00	1,531,536.44

*mary*  
*ta*  


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

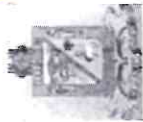
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**BALANZA DE COMPROBACION**  
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	6,964.42	0.00	6,960.08	0.00	13,924.50
OTROS DERECHOS	0.00	2,260,747.48	0.00	393,986.56	0.00	2,654,734.04
<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>17,498.74</b>	<b>0.00</b>	<b>5,381.66</b>	<b>0.00</b>	<b>22,880.40</b>
PRODUCTOS	0.00	17,498.74	0.00	5,381.66	0.00	22,880.40
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>148,276.32</b>	<b>0.00</b>	<b>16,833.07</b>	<b>0.00</b>	<b>165,109.39</b>
MULTAS	0.00	101,820.80	0.00	14,231.30	0.00	116,052.10
INDEMNIZACIONES	0.00	46,455.52	0.00	2,601.77	0.00	49,057.29
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>48,833,132.95</b>	<b>0.00</b>	<b>8,541,416.27</b>	<b>0.00</b>	<b>57,374,549.22</b>
PARTICIPACIONES	0.00	28,525,180.85	0.00	4,569,575.27	0.00	33,094,756.12
APORTACIONES	0.00	20,307,952.10	0.00	3,971,841.00	0.00	24,279,793.10
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26,623,713.25</b>	<b>0.00</b>	<b>5,319,089.20</b>	<b>20,791.84</b>	<b>31,922,010.61</b>	<b>0.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>21,422,105.15</b>	<b>0.00</b>	<b>4,213,922.25</b>	<b>0.00</b>	<b>25,636,027.40</b>	<b>0.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,079,303.47	0.00	2,310,454.58	0.00	14,389,758.05	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,535,415.03	0.00	300,317.85	0.00	1,835,732.88	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	1,525,732.82	0.00	391,212.36	0.00	1,916,945.18	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,457,533.43	0.00	1,047,113.38	0.00	6,504,646.81	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	824,120.40	0.00	164,824.08	0.00	988,944.48	0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,991,796.84</b>	<b>0.00</b>	<b>374,641.64</b>	<b>14,733.84</b>	<b>2,351,704.64</b>	<b>0.00</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	261,935.46	0.00	63,405.98	11,087.22	314,254.22	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	32,091.89	0.00	7,682.56	378.90	39,395.55	0.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	14,385.63	0.00	0.00	0.00	14,385.63	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,536,921.41	0.00	294,964.89	0.00	1,831,886.30	0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	98,572.71	0.00	7,818.21	3,267.72	103,123.20	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	43,074.81	0.00	420.00	0.00	43,494.81	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	4,814.93	0.00	350.00	0.00	5,164.93	0.00

*many*

*loc*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.**  
**Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental**  
**BALANZA DE COMPROBACION**  
**DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
<b>MENORES</b>						
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,209,811.26</b>	<b>0.00</b>	<b>730,525.31</b>	<b>6,058.00</b>	<b>3,934,278.57</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS BÁSICOS	1,483,950.30	0.00	398,666.10	0.00	1,882,616.40	0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	69,444.44	0.00	17,245.24	0.00	86,689.68	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	14,540.22	0.00	2,821.82	0.00	17,362.04	0.00
Y OTROS SERVICIOS						
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	32,434.29	0.00	4,299.00	0.00	36,733.29	0.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,306,716.94	0.00	247,077.70	1,500.00	1,552,294.64	0.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	22,892.00	0.00	0.00	0.00	22,892.00	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00	0.00	9,008.16	0.00	9,008.16	0.00
SERVICIOS OFICIALES	146,757.06	0.00	39,812.20	4,558.00	182,011.26	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	133,076.01	0.00	11,595.09	0.00	144,671.10	0.00
<b>OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,478,179.83</b>	<b>0.00</b>	<b>1,315,447.36</b>	<b>0.00</b>	<b>7,793,627.19</b>	<b>0.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3,321,390.00</b>	<b>0.00</b>	<b>664,278.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,985,668.00</b>	<b>0.00</b>
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,321,390.00	0.00	664,278.00	0.00	3,985,668.00	0.00
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>177,091.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>215,991.00</b>	<b>0.00</b>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	89,091.00	0.00	21,300.00	0.00	110,391.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	88,000.00	0.00	17,600.00	0.00	105,600.00	0.00
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>2,979,698.83</b>	<b>0.00</b>	<b>612,269.36</b>	<b>0.00</b>	<b>3,591,968.19</b>	<b>0.00</b>
JUBILACIONES	2,979,698.83	0.00	612,269.36	0.00	3,591,968.19	0.00
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>188,565.29</b>	<b>0.00</b>	<b>43,509.64</b>	<b>0.00</b>	<b>232,074.93</b>	<b>0.00</b>
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	188,565.29	0.00	43,509.64	0.00	232,074.93	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	188,565.29	0.00	43,509.64	0.00	232,074.93	0.00
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>						
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>						
<b>LEY DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,240,361.82</b>	<b>19,240,361.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>115,464,796.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>115,464,796.58</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS	7,264,389.30	0.00	0.00	0.00	7,264,389.30	0.00
DERECHOS	5,895,129.18	0.00	0.00	0.00	5,895,129.18	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	83,189.03	0.00	0.00	0.00	83,189.03	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	687,247.91	0.00	0.00	0.00	687,247.91	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**BALANZA DE COMPROBACION**  
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	101,534,841.16	0.00	0.00	0.00	101,534,841.16	0.00
<b>LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR</b>	<b>0.00</b>	<b>66,995,954.17</b>	<b>9,620,180.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>57,375,773.26</b>
IMPUESTOS	0.00	1,822,843.36	414,204.48	0.00	0.00	1,408,638.88
DERECHOS	0.00	2,633,795.77	642,345.43	0.00	0.00	1,991,450.34
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	65,690.29	5,381.66	0.00	0.00	60,308.63
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	538,971.59	16,833.07	0.00	0.00	522,138.52
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	61,934,653.16	8,541,416.27	0.00	0.00	53,393,236.89
<b>MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>9,659,878.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,659,878.55</b>	<b>0.00</b>
DERECHOS	426,933.60	0.00	0.00	0.00	426,933.60	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	9,232,944.95	0.00	0.00	0.00	9,232,944.95	0.00
<b>LEY DE INGRESOS DEVENGADA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,620,180.91</b>	<b>9,620,180.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS	0.00	0.00	414,204.48	414,204.48	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00	642,345.43	642,345.43	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	5,381.66	5,381.66	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	16,833.07	16,833.07	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	8,541,416.27	8,541,416.27	0.00	0.00
<b>LEY DE INGRESOS RECAUDADA</b>	<b>0.00</b>	<b>58,128,720.96</b>	<b>0.00</b>	<b>9,620,180.91</b>	<b>0.00</b>	<b>67,748,901.87</b>
IMPUESTOS	0.00	5,441,545.94	0.00	414,204.48	0.00	5,855,750.42
DERECHOS	0.00	3,688,267.01	0.00	642,345.43	0.00	4,330,612.44
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	17,498.74	0.00	5,381.66	0.00	22,880.40
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	148,276.32	0.00	16,833.07	0.00	165,109.39
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	48,833,132.95	0.00	8,541,416.27	0.00	57,374,549.22
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>66,155,866.49</b>	<b>66,155,866.49</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>0.00</b>	<b>115,464,796.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>115,464,796.58</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	67,458,758.40	0.00	0.00	0.00	67,458,758.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,211,831.86	0.00	0.00	0.00	4,211,831.86
SERVICIOS GENERALES	0.00	7,580,536.14	0.00	0.00	0.00	7,580,536.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	17,083,311.31	0.00	0.00	0.00	17,083,311.31
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
INVERSION PUBLICA	0.00	17,446,925.22	0.00	0.00	0.00	17,446,925.22
DEUDA PUBLICA	0.00	1,183,433.65	0.00	0.00	0.00	1,183,433.65
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER</b>	<b>86,680,649.08</b>	<b>0.00</b>	<b>17,144,162.80</b>	<b>25,168,676.19</b>	<b>78,656,135.69</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	46,036,653.25	0.00	4,190,807.97	8,404,730.22	41,822,731.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,329,071.77	0.00	599,639.87	669,550.60	2,259,161.04	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,519,298.30	0.00	722,974.08	1,804,538.46	3,437,733.92	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,531,826.48	0.00	459,581.65	1,775,029.01	9,216,379.12	0.00

*mary*  
*de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

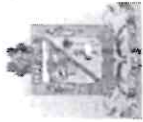
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
BALANZA DE COMPROBACION  
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
OTRAS AYUDAS						
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,535.60	0.00	0.00	0.00	1,535.60	0.00
INVERSION PUBLICA	22,582,143.45	0.00	11,000,000.00	12,302,847.63	21,279,295.82	0.00
DEUDA PUBLICA	680,120.23	0.00	171,159.23	211,980.27	639,299.19	0.00
<b>MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>9,659,878.55</b>	<b>17,103,115.40</b>	<b>17,103,115.40</b>	<b>0.00</b>	<b>9,659,878.55</b>
<b>APROBADO</b>						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,190,807.97	4,190,807.97	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	109,036.75	274,653.40	564,650.47	0.00	399,033.82
SERVICIOS GENERALES	0.00	148,573.42	1,074,013.15	716,916.08	208,523.65	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,305.00	0.00	459,581.65	459,581.65	73,305.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	426,823.60	0.00	0.00	0.00	426,823.60
INVERSION PUBLICA	0.00	9,048,749.78	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	9,048,749.78
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	104,059.23	171,159.23	0.00	67,100.00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO</b>	<b>3,913,531.55</b>	<b>0.00</b>	<b>8,086,352.63</b>	<b>7,957,564.46</b>	<b>4,042,319.72</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,213,922.25	4,213,922.25	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	409,631.04	409,631.04	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	736,583.31	736,583.31	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,315,447.36	1,315,447.36	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	3,913,531.55	0.00	1,302,847.63	1,174,059.46	4,042,319.72	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	107,921.04	107,921.04	0.00	0.00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO</b>	<b>199,255.40</b>	<b>0.00</b>	<b>7,916,517.06</b>	<b>7,943,219.38</b>	<b>172,553.08</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,213,922.25	4,213,922.25	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	137,055.90	0.00	374,641.64	389,444.26	122,253.28	0.00
SERVICIOS GENERALES	62,199.50	0.00	730,525.31	742,425.01	50,299.80	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,315,447.36	1,315,447.36	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	1,174,059.46	1,174,059.46	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	107,921.04	107,921.04	0.00	0.00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO</b>	<b>582,646.76</b>	<b>0.00</b>	<b>8,008,202.57</b>	<b>7,897,516.03</b>	<b>693,333.30</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	448,511.80	0.00	4,268,759.25	4,161,689.24	555,581.81	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,394.96	0.00	405,648.45	406,168.92	7,874.49	0.00
SERVICIOS GENERALES	125,740.00	0.00	736,367.01	732,230.01	129,877.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,315,447.36	1,315,447.36	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	1,174,059.46	1,174,059.46	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	107,921.04	107,921.04	0.00	0.00





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

BALANZA DE COMPROBACION  
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO</b>	<b>33,748,592.34</b>	<b>0.00</b>	<b>7,897,516.03</b>	<b>85,775.03</b>	<b>41,560,333.34</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	20,973,593.35	0.00	4,161,689.24	54,837.00	25,080,445.59	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,846,345.98	0.00	406,168.92	30,938.03	2,221,576.87	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,021,871.76	0.00	732,230.01	0.00	3,754,101.77	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,478,179.83	0.00	1,315,447.36	0.00	7,793,627.19	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	925,288.00	0.00	0.00	0.00	925,288.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	1,174,059.46	0.00	1,174,059.46	0.00
DEUDA PUBLICA	503,313.42	0.00	107,921.04	0.00	611,234.46	0.00

CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

TOTAL: 550,332,805.64 550,332,805.64 115,248,158.37 115,248,158.37 559,883,745.99 559,883,745.99

*mary*

*Doc*

~~Doc~~

~~Doc~~

*Doc*

*Doc*

*Ly*

*mary*

*Doc*

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DE INGRESOS**  
**DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Clave Presupuestaria Rubro-Tipo-Clase-Conc	Est Jun-Jun	Pm Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Rec Jun-Jun	PrR Jun-Jun
<b>01 IMPUESTOS</b>	<b>492,270.48</b>	<b>492,270.48</b>	<b>414,204.48</b>	<b>414,204.48</b>	<b>78,066.0</b>
01 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	600.00	600.00	-600.0
01 IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	0.00	0.00	600.00	600.00	-600.0
05 CIRCOS Y CARRAS	0.00	0.00	600.00	600.00	-600.0
02 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	422,939.26	422,939.26	230,210.31	230,210.31	192,728.9
01 IMPUESTO PREDIAL	422,939.26	422,939.26	230,210.31	230,210.31	192,728.9
01 IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	336,459.20	336,459.20	157,265.18	157,265.18	179,194.0
02 IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	55,762.77	55,762.77	13,819.77	13,819.77	41,943.0
03 IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	33,217.14	33,217.14	33,941.34	33,941.34	-724.2
04 IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	11,040.21	11,040.21	10,876.14	10,876.14	164.0
05 IMPUESTO PREDIAL CEMENTERIOS	18,192.60	18,192.60	29,458.46	29,458.46	-11,265.8
08 DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	-28,371.91	-28,371.91	-15,150.58	-15,150.58	-13,221.3
09 OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-3,360.75	-3,360.75	0.00	0.00	-3,360.7
03 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	62,053.75	62,053.75	80,760.02	80,760.02	-18,706.2
01 IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES PATRIMONIALES	62,053.75	62,053.75	80,760.02	80,760.02	-18,706.2
07 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	7,277.47	7,277.47	102,634.15	102,634.15	-95,356.6
01 ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	7,277.47	7,277.47	102,634.15	102,634.15	-95,356.6
01 GASTOS DE EJECUCIÓN	179.24	179.24	348.22	348.22	-168.9
03 RECARGOS	97,313.71	97,313.71	102,201.44	102,201.44	-4,887.7
05 HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	0.00	0.00	84.49	84.49	-84.4
06 DESCUENTOS EN RECARGOS	-90,215.48	-90,215.48	0.00	0.00	-90,215.4
<b>04 DERECHOS</b>	<b>403,601.80</b>	<b>403,601.80</b>	<b>642,345.43</b>	<b>642,345.43</b>	<b>-238,743.63</b>
01 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	23,388.00	23,388.00	18,308.81	18,308.81	5,079.19
01 USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	23,388.00	23,388.00	18,308.81	18,308.81	5,079.19
01 ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO	7,169.60	7,169.60	0.00	0.00	7,169.6
04 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL	448.10	448.10	0.00	0.00	448.1
06 USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	15,770.30	15,770.30	18,308.81	18,308.81	-2,538.51
03 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	216,960.41	216,960.41	223,089.98	223,089.98	-6,129.57
02 ALUMBRADO PÚBLICO	170,066.71	170,066.71	155,201.95	155,201.95	14,864.76
01 RECAUDACION CFE	145,519.86	145,519.86	143,081.12	143,081.12	2,438.74
02 RECAUDACION TESORERIA	24,546.85	24,546.85	12,120.83	12,120.83	12,426.02
04 CEMENTERIOS	5,825.30	5,825.30	8,659.80	8,659.80	-2,834.50
05 RASTRO	41,068.40	41,068.40	59,228.23	59,228.23	-18,159.83
04 OTROS DERECHOS	162,177.95	162,177.95	393,986.56	393,986.56	-231,808.61
01 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDS	26,660.47	26,660.47	128,507.73	128,507.73	-101,847.26
01 PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	1,972.96	1,972.96	2,037.64	2,037.64	-64.66

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*



MUNICIPIO DE GOQUIMATLAN, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
 ESTADO ANALITICO DE INGRESOS  
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Clave Presupuestaria	Descripción	Est Jun-Jun	PM Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Rec Jun-Jun	PrR Jun-Jun
Rubro-Tipo-Clase-Conc						
06	PERMISO PARA BARDEOS	0.00	0.00	485.91	485.91	-485.5
09	OTROS PERMISOS DE CONTRUCCION	89.62	89.62	288.66	288.66	-199.6
10	ALINEAMIENTOS	1,142.21	1,142.21	649.22	649.22	492.5
11	DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL	1,523.54	1,523.54	1,154.64	1,154.64	368.9
13	DICTAMEN DE VOCACION DE SUELO	542.20	542.20	5,937.73	5,937.73	-5,395.5
15	LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	716.96	716.96	288.66	288.66	428.3
16	AUTORIZACION DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	832.82	832.82	0.00	0.00	832.8
17	PERMISO PARA SUBDIVISION O FUSION DE LOTES	0.00	0.00	1,400.96	1,400.96	-1,400.9
20	LICENCIA DE URBANIZACION	0.00	0.00	74,976.22	74,976.22	-74,976.2
23	INCORPORACION MUNICIPAL	293.89	293.89	1,279.73	1,279.73	-985.8
25	INSCRIPCION O REFERENDO COMO PERITO DE OBRA.	11,964.27	11,964.27	34,206.21	34,206.21	-22,241.9
27	INSCRIPCION O REG. DE TITULOS, DOCUMENTOS PUBLICOS	7,582.00	7,582.00	5,802.15	5,802.15	1,779.8
02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	0.00	0.00	288.66	288.66	-288.66
02	PUBLICIDAD TRANSITORIA	0.00	0.00	288.66	288.66	-288.66
03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	59,928.55	59,928.55	179,974.31	179,974.31	-120,045.76
01	EXPEDICION DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	7,579.34	7,579.34	32,124.37	32,124.37	-24,545.0
02	REFERENDO DE ANUAL DE LICENCIA	43,342.40	43,342.40	104,214.17	104,214.17	-60,871.7
04	CAMBIO DE PROPIETARIO	0.00	0.00	96.22	96.22	-96.22
05	HORAS EXTRAS	4,973.91	4,973.91	7,312.72	7,312.72	-2,338.81
06	PERMISO PARA REALIZACION DE EVENTOS ESPECIALES	0.00	0.00	3,463.92	3,463.92	-3,463.92
07	PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	4,032.90	4,032.90	32,762.91	32,762.91	-28,730.01
05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	40,974.26	40,974.26	39,950.50	39,950.50	1,023.76
01	EN OFICINAS	26,348.28	26,348.28	28,866.00	28,866.00	-2,517.72
02	A DOMICILIO	8,245.04	8,245.04	1,154.64	1,154.64	7,090.40
03	DIVORCIOS	6,380.94	6,380.94	9,929.86	9,929.86	-3,548.92
06	CATASTRO	28,473.48	28,473.48	19,628.33	19,628.33	8,845.15
02	INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	12,152.76	12,152.76	5,850.30	5,850.30	6,302.46
03	AVALUOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	15,715.77	15,715.77	12,256.88	12,256.88	3,458.89
04	FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	604.95	604.95	1,521.15	1,521.15	-916.20
07	ECOLOGIA	1,375.29	1,375.29	6,301.35	6,301.35	-4,926.06
01	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	1,375.29	1,375.29	6,108.91	6,108.91	-4,733.62
03	AUTORIZACION PARA PODA O DERRIBO DE ARBOL	0.00	0.00	192.44	192.44	-192.44
08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	4,765.90	4,765.90	19,335.68	19,335.68	-14,569.78
02	CERTIFICACION DE RESIDENCIA	0.00	0.00	461.84	461.84	-461.84
04	CONSTANCIAS	89.62	89.62	288.66	288.66	-199.04
05	REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	4,676.28	4,676.28	18,585.18	18,585.18	-13,908.90

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
 ESTADO ANALITICO DE INGRESOS  
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Análisis por: Clasificación por Rubro de Ingresos

Clave Presupuestaria Rubro-Tipo-Clase-Conc	Est Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Rec Jun-Jun	PrR Jun-Jun
05 ACCESORIOS DE DERECHOS	1,075.44	1,075.44	6,960.08	6,960.08	-5,884.64
01 MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	1,075.44	1,075.44	6,960.08	6,960.08	-5,884.64
05 PRODUCTOS	7,441.74	7,441.74	5,381.66	5,381.66	2,060.08
01 PRODUCTOS	7,441.74	7,441.74	5,381.66	5,381.66	2,060.08
01 PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	162.21	162.21	1,288.66	1,288.66	-1,126.45
03 FORMAS IMPRESAS	162.21	162.21	288.66	288.66	-126.45
10 OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00
03 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	7,279.53	7,279.53	4,093.00	4,093.00	3,186.53
01 RENDIMIENTOS GENERADOS DE GASTO CORRIENTE	7,093.40	7,093.40	3,818.22	3,818.22	3,275.18
02 RENDIMIENTOS GENERADOS DE FAIS	88.15	88.15	152.97	152.97	-64.82
03 RENDIMIENTOS GENERADOS DE FORTAMUN	97.98	97.98	121.81	121.81	-23.83
06 APROVECHAMIENTOS	34,690.00	34,690.00	16,833.07	16,833.07	17,856.93
01 APROVECHAMIENTOS	34,690.00	34,690.00	16,833.07	16,833.07	17,856.93
02 MULTAS	23,402.63	23,402.63	14,231.30	14,231.30	9,171.33
01 MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	43,514.10	43,514.10	17,767.39	17,767.39	25,746.71
04 DESCUENTO DE MULTAS	-20,111.47	-20,111.47	-3,536.09	-3,536.09	-16,575.38
03 INDEMNIZACIONES	11,287.37	11,287.37	2,601.77	2,601.77	8,685.60
08 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	8,609,345.92	9,378,757.99	8,541,416.27	8,541,416.27	837,341.72
01 PARTICIPACIONES	5,557,729.09	5,557,729.09	4,569,575.27	4,569,575.27	988,153.82
01 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,668,808.56	3,668,808.56	2,483,030.23	2,483,030.23	1,185,778.33
02 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,242,668.54	1,242,668.54	1,197,238.61	1,197,238.61	45,429.93
04 ISAN	65,650.59	65,650.59	73,394.94	73,394.94	-7,744.35
05 IEPS	121,703.00	121,703.00	171,417.42	171,417.42	-49,714.42
06 FONDO DE FISCALIZACIÓN	135,428.97	135,428.97	109,812.29	109,812.29	25,616.68
07 IEPS GASOLINA Y DIESEL	80,213.74	80,213.74	0.00	0.00	80,213.74
09 PARTICIPACION ARTICULO 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL FEDERAL	241,170.05	241,170.05	534,681.78	534,681.78	-293,511.73
10 ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	2,085.64	2,085.64	0.00	0.00	2,085.64
02 APORTACIONES	3,051,616.83	3,821,028.90	3,971,841.00	3,971,841.00	-150,812.10
01 FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,744,692.52	2,498,755.00	2,649,567.00	2,649,567.00	-150,812.00
01 FAIS DEL EJERCICIO	1,744,692.52	2,498,755.00	2,649,567.00	2,649,567.00	-150,812.00
02 FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1,306,924.31	1,322,273.90	1,322,274.00	1,322,274.00	-0.10
01 FORTAMUN DEL EJERCICIO	1,306,924.31	1,322,273.90	1,322,274.00	1,322,274.00	-0.10
<b>TOTAL:</b>	<b>9,547,349.94</b>	<b>10,316,762.01</b>	<b>9,620,180.91</b>	<b>9,620,180.91</b>	<b>696,581.10</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signature]*



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
<b>01 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,121,291.23</b>	<b>4,213,922.25</b>	<b>4,213,922.25</b>	<b>0.00</b>	<b>4,213,922.25</b>	<b>4,213,922.25</b>	<b>4,106,852.24</b>	<b>0.00</b>
01 01 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,507,417.20	2,310,454.58	2,310,454.58	0.00	2,310,454.58	2,310,454.58	2,310,454.58	0.00
01 01 02 HABERES	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 03 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,457,417.20	2,310,454.58	2,310,454.58	0.00	2,310,454.58	2,310,454.58	2,310,454.58	0.00
01 01 03 01 SUELDO	1,828,682.08	1,788,017.08	1,788,017.08	0.00	1,788,017.08	1,788,017.08	1,788,017.08	0.00
01 01 03 02 SOBRE SUELDO	444,881.68	365,028.72	365,028.72	0.00	365,028.72	365,028.72	365,028.72	0.00
01 01 03 03 QUINQUENIOS	183,853.44	157,408.78	157,408.78	0.00	157,408.78	157,408.78	157,408.78	0.00
01 03 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	645,694.56	300,317.85	300,317.85	0.00	300,317.85	300,317.85	300,317.85	0.00
01 03 01 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 03 02 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	401,183.16	34,790.18	34,790.18	0.00	34,790.18	34,790.18	34,790.18	0.00
01 03 02 01 PRIMA VACACIONAL	385,030.56	14,000.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00
01 03 02 03 PRIMA DE RIESGO	9,000.00	8,250.00	8,250.00	0.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	0.00
01 03 02 05 AGUINALDO	0.00	12,540.18	12,540.18	0.00	12,540.18	12,540.18	12,540.18	0.00
01 03 02 06 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 03 02 07 CUESTA ENERO	7,152.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 03 02 09 AYUDA FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 03 02 10 BONO DIA DEL POLICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 03 04 COMPENSACIONES	244,511.40	265,527.67	265,527.67	0.00	265,527.67	265,527.67	265,527.67	0.00
01 03 04 01 COMPENSACIONES	244,511.40	265,527.67	265,527.67	0.00	265,527.67	265,527.67	265,527.67	0.00
01 03 04 02 ESTÍMULOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 04 SEGURIDAD SOCIAL	339,241.50	391,212.36	391,212.36	0.00	391,212.36	391,212.36	256,361.36	0.00
01 04 01 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	339,241.50	391,212.36	391,212.36	0.00	391,212.36	391,212.36	256,361.36	0.00
01 04 01 01 CUOTAS AL IMSS	278,717.62	351,065.54	351,065.54	0.00	351,065.54	351,065.54	216,214.54	0.00
01 04 01 02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE	60,523.88	40,146.82	40,146.82	0.00	40,146.82	40,146.82	40,146.82	0.00
01 05 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,464,113.89	1,047,113.38	1,047,113.38	0.00	1,047,113.38	1,047,113.38	1,074,894.37	0.00
01 05 01 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	632,910.01	483,875.39	483,875.39	0.00	483,875.39	483,875.39	511,656.38	0.00
01 05 01 01 FONDO DE AHORRO	53,271.04	43,111.30	43,111.30	0.00	43,111.30	43,111.30	43,111.30	0.00
01 05 01 02 FONDO DE PENSIONES	569,638.97	378,502.10	378,502.10	0.00	378,502.10	378,502.10	394,106.88	0.00
01 05 01 03 LAUDOS	10,000.00	62,261.99	62,261.99	0.00	62,261.99	62,261.99	74,438.20	0.00
01 05 04 PRESTACIONES CONTRACTUALES	831,203.88	563,237.99	563,237.99	0.00	563,237.99	563,237.99	563,237.99	0.00
01 05 04 03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 09 AYUDA DE TRANSPORTE	110,672.58	73,137.92	73,137.92	0.00	73,137.92	73,137.92	73,137.92	0.00
01 05 04 10 AYUDA PARA RENTA	92,565.56	61,401.41	61,401.41	0.00	61,401.41	61,401.41	61,401.41	0.00

*many*

*de*

*[Handwritten signatures and marks]*



**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.**  
**Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental**  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	Sfje Jun-Jun
01 05 04 13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 16 BECA MÉDICA ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 17 BECAS	34,909.86	33,463.17	33,463.17	0.00	33,463.17	33,463.17	33,463.17	0.00
01 05 04 24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	181,926.18	124,604.73	124,604.73	0.00	124,604.73	124,604.73	124,604.73	0.00
01 05 04 25 BONO DE CUMPLEAÑOS	7,700.00	6,300.00	6,300.00	0.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	0.00
01 05 04 27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 29 BONO DE LA SECRETARÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 31 BONO DEL BURÓCRATA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 32 BONO DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 34 BONO DÍA DEL BIBLIOTECARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 35 BONO DÍA DEL PADRE	140,538.62	80,186.88	80,186.88	0.00	80,186.88	80,186.88	80,186.88	0.00
01 05 04 36 BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 40 BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 41 BONO PERSONAL DE CAMPO	22,400.00	13,600.00	13,600.00	0.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	0.00
01 05 04 42 BONO PRODUCTIVIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 44 BONO SINDICAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 45 BONO NAVIDEÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 05 04 46 CANASTA BÁSICA	237,746.84	168,371.36	168,371.36	0.00	168,371.36	168,371.36	168,371.36	0.00
01 05 04 54 GUARDERÍA	2,744.24	2,172.52	2,172.52	0.00	2,172.52	2,172.52	2,172.52	0.00
01 05 04 58 BONO DE NIVELACIÓN FAMILIAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 07 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00
01 07 01 ESTÍMULOS	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00
01 07 01 02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00
<b>02 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>337,113.20</b>	<b>359,907.80</b>	<b>359,907.80</b>	<b>0.00</b>	<b>359,907.80</b>	<b>374,710.42</b>	<b>375,230.89</b>	<b>0.00</b>
02 01 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	38,021.86	52,318.76	52,318.76	0.00	52,318.76	60,726.50	61,246.97	0.00
02 01 01 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	38,021.86	52,318.76	52,318.76	0.00	52,318.76	60,726.50	61,246.97	0.00
02 01 01 01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	16,339.22	14,069.18	14,069.18	0.00	14,069.18	24,219.82	24,740.29	0.00
02 01 01 02 MATERIAL DE LIMPIEZA	8,278.81	12,851.00	12,851.00	0.00	12,851.00	14,563.70	14,563.70	0.00
02 01 01 03 MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,137.83	14,794.66	14,794.66	0.00	14,794.66	12,035.06	12,035.06	0.00
02 01 01 04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	10,266.00	10,603.92	10,603.92	0.00	10,603.92	9,907.92	9,907.92	0.00
02 01 01 05 MATERIAL PARA PROCESAMIENTO INFORMÁTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 01 01 06 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Análisis por:	Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
Clave Presupuestaria	Descripción								
Cap-Con-PGcn-PEsp									
02 04	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,209.69	7,303.66	7,303.66	0.00	7,303.66	9,971.06	9,971.06	0.00
02 04 06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,750.09	6,848.71	6,848.71	0.00	6,848.71	9,516.11	9,516.11	0.00
02 04 06 01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	657.81	0.00	0.00	0.00	0.00	788.00	788.00	0.00
02 04 06 02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,092.28	6,848.71	6,848.71	0.00	6,848.71	8,728.11	8,728.11	0.00
02 04 09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	459.60	454.95	454.95	0.00	454.95	454.95	454.95	0.00
02 04 09 01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	459.60	454.95	454.95	0.00	454.95	454.95	454.95	0.00
02 05	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,054.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 05 02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	2,067.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 05 02 01	HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	2,067.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 05 03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4,987.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 05 03 01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA Y ANIMAL.	4,987.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	281,728.80	294,964.89	294,964.89	0.00	294,964.89	294,380.08	294,380.08	0.00
02 06 01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	281,728.80	294,964.89	294,964.89	0.00	294,964.89	294,380.08	294,380.08	0.00
02 06 01 01	GASOLINA	281,728.80	294,964.89	294,964.89	0.00	294,964.89	294,380.08	294,380.08	0.00
02 07	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,110.00	4,550.49	4,550.49	0.00	4,550.49	238.78	238.78	0.00
02 07 01	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	3,267.71	3,267.71	0.00	3,267.71	0.00	0.00	0.00
02 07 01 01	UNIFORMES	0.00	3,267.71	3,267.71	0.00	3,267.71	0.00	0.00	0.00
02 07 02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,110.00	1,282.78	1,282.78	0.00	1,282.78	238.78	238.78	0.00
02 07 02 01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	1,110.00	1,282.78	1,282.78	0.00	1,282.78	238.78	238.78	0.00
02 07 03	ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 07 03 01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 07 03 02	OTROS ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 08	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	900.00	420.00	420.00	0.00	420.00	9,044.00	9,044.00	0.00
02 08 02	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	900.00	420.00	420.00	0.00	420.00	9,044.00	9,044.00	0.00
02 08 02 01	MUNICIONES, ESFOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	900.00	420.00	420.00	0.00	420.00	420.00	420.00	0.00

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Análisis por:	Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
Clave Presupuestaria	Descripción								
Cap-Con-PGen-PEsp									
02 08 02 02	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,624.00	8,624.00	0.00
02 09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,088.00	350.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00
02 09 04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 09 04 01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 09 06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,280.00	350.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00
02 09 06 01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,280.00	350.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00
02 09 09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 09 09 01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	SERVICIOS GENERALES	616,557.13	719,268.39	724,467.31	-5,198.92	724,467.31	736,367.01	732,230.01	-5,198.92
03 01	SERVICIOS BÁSICOS	347,300.48	398,666.10	398,666.10	0.00	398,666.10	398,666.10	398,666.10	0.00
03 01 01	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,513.67	359,873.00	359,873.00	0.00	359,873.00	359,873.00	359,873.00	0.00
03 01 01 01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	67,267.00	94,914.00	94,914.00	0.00	94,914.00	94,914.00	94,914.00	0.00
03 01 01 02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	233,246.67	264,959.00	264,959.00	0.00	264,959.00	264,959.00	264,959.00	0.00
03 01 04	TELEFONÍA TRADICIONAL	24,984.81	15,901.00	15,901.00	0.00	15,901.00	15,901.00	15,901.00	0.00
03 01 04 01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	24,984.81	15,901.00	15,901.00	0.00	15,901.00	15,901.00	15,901.00	0.00
03 01 07	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	21,802.00	22,892.10	22,892.10	0.00	22,892.10	22,892.10	22,892.10	0.00
03 01 07 05	MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	21,802.00	22,892.10	22,892.10	0.00	22,892.10	22,892.10	22,892.10	0.00
03 01 09	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 09 03	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,750.00	17,245.24	17,245.24	0.00	17,245.24	13,832.08	13,832.08	0.00
03 02 02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	8,750.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
03 02 02 03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	8,750.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
03 02 09	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	7,245.24	7,245.24	0.00	7,245.24	3,832.08	3,832.08	0.00
03 02 09 01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTENERIA, LOMAS	0.00	7,245.24	7,245.24	0.00	7,245.24	3,832.08	3,832.08	0.00

*[Handwritten signatures and marks]*



**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.**  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SE/e Jun-Jun
03 03 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,079.33	2,821.82	2,821.82	0.00	2,821.82	2,821.82	2,821.82	0.00
03 03 01 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3,079.33	2,821.82	2,821.82	0.00	2,821.82	2,821.82	2,821.82	0.00
03 03 01 02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	3,079.33	2,821.82	2,821.82	0.00	2,821.82	2,821.82	2,821.82	0.00
03 04 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,536.72	-899.92	4,299.00	-5,198.92	4,299.00	14,377.75	14,377.75	-5,198.92
03 04 01 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,536.72	-899.92	4,299.00	-5,198.92	4,299.00	4,299.00	4,299.00	-5,198.92
03 04 01 01 COMISIONES BANCARIAS	1,536.72	-899.92	4,299.00	-5,198.92	4,299.00	4,299.00	4,299.00	-5,198.92
03 04 01 06 COMISIONES BANCARIAS FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 04 05 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,078.75	10,078.75	0.00
03 04 05 01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,078.75	10,078.75	0.00
03 05 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	186,375.02	245,577.70	245,577.70	0.00	245,577.70	252,237.81	252,104.81	0.00
03 05 01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	72,283.63	176,866.71	176,866.71	0.00	176,866.71	182,463.62	183,305.62	0.00
03 05 01 01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	4,105.63	52,628.71	52,628.71	0.00	52,628.71	58,225.62	58,225.62	0.00
03 05 01 03 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE AREAS VERDES	68,178.00	124,238.00	124,238.00	0.00	124,238.00	124,238.00	125,060.00	0.00
03 05 02 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,973.20	14,999.20	14,999.20	0.00	14,999.20	8,410.40	8,410.40	0.00
03 05 02 01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	6,973.20	14,999.20	14,999.20	0.00	14,999.20	8,410.40	8,410.40	0.00
03 05 07 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	107,118.19	53,711.79	53,711.79	0.00	53,711.79	61,363.79	60,388.79	0.00
03 05 07 01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7,326.56	3,028.00	3,028.00	0.00	3,028.00	3,028.00	3,028.00	0.00
03 05 07 02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	99,791.63	50,683.79	50,683.79	0.00	50,683.79	58,335.79	57,360.79	0.00
03 06 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Analisis por: Objeto del Gasto  
 Clave Presupuestaria Descripción  
 Cap-Con-PGen-PEsp

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
03 06 01 PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 06 01 03 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 06 01 03 03 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 07 08 01 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16
03 07 08 01 03 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16
03 07 08 01 03 01 OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16	9,008.16
03 08 02 01 SERVICIOS OFICIALES	29,341.50	35,254.20	35,254.20	35,254.20	35,254.20	33,828.20	29,824.20	0.00
03 08 02 01 03 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	29,341.50	35,254.20	35,254.20	35,254.20	35,254.20	33,828.20	29,824.20	0.00
03 08 02 01 03 02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	29,341.50	35,254.20	35,254.20	35,254.20	35,254.20	33,828.20	29,824.20	0.00
03 08 02 01 03 02 03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 08 04 01 EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 08 04 01 01 INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 09 09 01 OTROS SERVICIOS GENERALES	40,174.08	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	0.00
03 09 09 01 03 OTROS SERVICIOS GENERALES	40,174.08	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	0.00
03 09 09 01 03 01 OTROS SERVICIOS GENERALES	40,174.08	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	11,595.09	0.00
04 02 04 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,312,448.32	1,315,447.36	1,315,447.36	1,315,447.36	1,315,447.36	1,315,447.36	1,315,447.36	0.00
04 02 04 02 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	677,542.67	664,278.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	0.00
04 02 04 02 04 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	677,542.67	664,278.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	0.00
04 04 04 AYUDAS SOCIALES	38,600.00	38,900.00	38,900.00	38,900.00	38,900.00	38,900.00	38,900.00	0.00
04 04 04 01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	21,000.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	0.00
04 04 04 01 07 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	0.00
04 05 05 PENSIONES Y JUBILACIONES	596,305.65	612,269.36	612,269.36	612,269.36	612,269.36	612,269.36	612,269.36	0.00
04 05 05 02 JUBILACIONES	596,305.65	612,269.36	612,269.36	612,269.36	612,269.36	612,269.36	612,269.36	0.00
05 01 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 01 01 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Análisis por:	Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
Clave Presupuestaria	Descripción								
Cap-Con-FCGen-PEsp									
05 01 09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	INVERSTION PUBLICA	0.00	5,221,042.14	1,302,847.63	3,918,194.51	1,174,059.46	1,174,059.46	1,174,059.46	4,046,982.68
06 01	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	5,221,042.14	1,302,847.63	3,918,194.51	1,174,059.46	1,174,059.46	1,174,059.46	4,046,982.68
06 01 04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	5,221,042.14	1,302,847.63	3,918,194.51	1,174,059.46	1,174,059.46	1,174,059.46	4,046,982.68
06 01 04 02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	1,305,435.12	1,302,847.63	2,587.49	0.00	0.00	0.00	1,305,435.12
06 01 04 05	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	1,638,969.19	0.00	1,638,969.19	491,398.95	491,398.95	491,398.95	1,147,570.24
06 01 04 07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	2,276,637.83	0.00	2,276,637.83	682,660.51	682,660.51	682,660.51	1,593,977.32
06 01 09	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 01 09 19	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09	DEUDA PUBLICA	100,029.72	107,921.04	107,921.04	0.00	107,921.04	107,921.04	107,921.04	0.00
09 01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	58,746.52	64,411.40	64,411.40	0.00	64,411.40	64,411.40	64,411.40	0.00
09 01 01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	58,746.52	64,411.40	64,411.40	0.00	64,411.40	64,411.40	64,411.40	0.00
09 01 01 03	PRESTAMO BANOBRAS CREDITO NO. 7178	41,274.86	45,256.63	45,256.63	0.00	45,256.63	45,256.63	45,256.63	0.00
09 01 01 04	PRESTAMO BANOBRAS CREDITO NO. 7211	17,471.66	19,154.77	19,154.77	0.00	19,154.77	19,154.77	19,154.77	0.00
09 02	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	34,899.19	43,509.64	43,509.64	0.00	43,509.64	43,509.64	43,509.64	0.00
09 02 01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	34,899.19	43,509.64	43,509.64	0.00	43,509.64	43,509.64	43,509.64	0.00
09 04	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 04 02	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 09	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,384.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 09 01	ADEFAS	6,384.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 09 01 01	ADEFAS	6,384.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL GASTO:</b>		<b>7,487,439.60</b>	<b>11,937,508.98</b>	<b>8,024,513.39</b>	<b>3,912,995.59</b>	<b>7,895,725.22</b>	<b>7,922,427.54</b>	<b>7,811,741.00</b>	<b>4,041,783.76</b>



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SUBSEJUV”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICDA. KARELY LETICIA VAZQUEZ SOLORZANO**, SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES; Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO** , PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. MARTIN ROSALES PARRA**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA LA “SUBSEJUV”:**

I.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos del artículo 22, 23 y TERCERO transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado, mediante decreto número 501 de fecha de publicación 09 de octubre del año 2021, así como los artículos SEGUNDO y DÉCIMO, del ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a las Subsecretarías de ADMINISTRACIÓN, JUVENTUD, MOVILIDAD, CULTURA, TURISMO, DESARROLLO RURAL Y TRABAJO, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 13 de noviembre de 2021.

2.- Que la Licda. KARELY LETICIA VAZQUEZ SOLORZANO, en su carácter de Subsecretaria de la Juventud, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir convenios, de conformidad al artículo DÉCIMO, del ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a las Subsecretarías de ADMINISTRACIÓN, JUVENTUD, MOVILIDAD, CULTURA, TURISMO, DESARROLLO RURAL Y TRABAJO, inherentes a las funciones de la dependencia, de acuerdo al nombramiento otorgado el día 01 de noviembre del 2021, por la Gobernadora Constitucional del Estado libre y soberano de Colima.





3.- Que como lo señala el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, tiene entre sus fines primordiales generar, diseñar, articular y ejecutar políticas públicas que permitan incorporar de manera activa a la población juvenil en el desarrollo del Estado; Fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud; así como concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con las autoridades federales y las municipales para promover con la participación en su caso de los sectores sociales y privados, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

4.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Calzada Galván colonia Centro, dentro de la ex zona militar en edificio "Caimanes" de esta ciudad de Colima, Colima, con código postal 28000 y teléfono (312) 3145099.

## II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- Que es una institución de orden pública, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que, conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

II.2.- Que la Licda. Leonor Alcaraz Manzo, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir convenios, de conformidad al artículo 180 y 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, acreditando la personalidad con la constancia de mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, de fecha 17 de Junio del año 2021, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, y con el acta de cabildo número 100 de la Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, de fecha 15 de Octubre del año 2021.

II.3.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros Municipios, con la Federación, con el Gobierno de Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, Fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado.



**II.4.-** Que señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro, Coquimatlán, Colima, con Código Postal 28400 y teléfono 3122145285.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipula.

**III.2.-** Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

**III.3.-** Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. EL OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para la cooperación entre "LAS PARTES" en lo correspondiente al préstamo de instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO" a "LA SUBSEJUV" con el propósito de establecer un Centro Territorio Joven.

**SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES:** "LAS PARTES" designan como enlaces para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- A)** Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", a la **C. CAROL XITLALLI DENIZ ALCARAZ**, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "LA SUBSEJUV". correo electrónico [presidencia@coquimatlan.gob.mx](mailto:presidencia@coquimatlan.gob.mx) Numero Telefónico 3122145285
- B)** Por "LA SUBSEJUV" C. Juan Pablo Espinoza Radillo, director de Desarrollo Juvenil. Correo electrónico [desarrollojuvenil.subsejuv@gmail.com](mailto:desarrollojuvenil.subsejuv@gmail.com) Número Telefónico 3121130142

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".** "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones que contrae "EL AYUNTAMIENTO", como consecuencia de la firma del presente convenio son las siguientes:

- A.** Poner a disposición de "LA SUBSEJUV", el inmueble ubicado en la calle, C. V. Carranza 198, 28400, Centro, Coquimatlán, Col. con el propósito de que "LA SUBSEJUV" instale un Centro Territorio Joven en dichas instalaciones.
- B.** Cubrir con los gastos de operatividad tales como: servicio de electricidad, servicio de agua y servicio de internet.
- C.** Apoyar a "LA SUBSEJUV" con la difusión de sus actividades y convocatorias para la comunidad.





**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SUBSEJUV".** "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones que contrae "LA SUBSEJUV", como consecuencia de la firma del presente convenio son las siguientes:

- A. Habilitar el espacio físico proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO" para que funja como Centro Territorio Joven.
- B. Equipar el espacio para su funcionamiento con mueble, equipo de cómputo, equipo de impresión
- C. Operar el Centro Territorio Joven en el horario que se establezca. Además de realizar actividades extraordinarias los sábados y domingos, para las cuales se le notificará oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO".
- D. Poner a disposición de los jóvenes de la comunidad los espacios físicos, recursos materiales, didácticos con los que cuenta a través del Centro Territorio Joven, así como difundir las actividades y capacitaciones que genere el Centro.
- E. Hacer del conocimiento de "EL AYUNTAMIENTO" todas las convocatorias y actividades que se oferten en beneficio de los jóvenes de Coquimatlán.
- F. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas que son objeto de este convenio.
- G. Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio.

**QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** "LAS PARTES" Manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado de "LA SUBSEJUV", mantendrán su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES". Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra, debiendo la parte que contrató al trabajador, indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden. Así mismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

**SEPTIMA. VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 31 de octubre de 2024.

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que



medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

**NOVENA. RESCISIÓN DEL CONVENIO:** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS:** Ninguna de "LAS PARTES" podrán ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón, término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto alguno, sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:** EL presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS:** "LAS PARTES" convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de "LAS PARTES", se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

**DÉCIMA SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente será resuelto de común acuerdo entre ellas.





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,  
Inclusión Social y Mujeres  
Subsecretaría de la Juventud

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

**POR “LA SUBSEJUV”**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

---

**LICDA. KARELY LETICIA VAZQUEZ  
SOLORZANO  
SUBSECRETARIA DE LAS  
JUVENTUDES**

---

**LICDA, LEONOR ALACARAZ MANZO  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

**TESTIGO DE “LA SUBSEJUV”**

**TESTIGO “EL AYUNTAMIENTO”**

---

**C.JUAN PABLO ESPINOZA  
RADILLO  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
JUVENIL**

---

**MTRO. MARTIN ROSALES PARRA  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUHTÉMOC**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Y LA SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO III DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

**DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, RELATIVO A LA REFORMA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. PRESENTE**

La comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, Integrada por los CC. Múnicipes: MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, Y ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA; la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso k), fracción II del artículo de la ley del Municipio libre de del Estado; la fracción III del numeral 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la ley de planeación democrática para el estado de Colima; el segundo párrafo del artículo 85 y 131 del Reglamento de Gobierno del municipio de Coquimatlan; y la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las sesiones y Comisiones del ayuntamiento de Coquimatlan, Colima; tenemos a bien de emitir los siguientes

### ANTECEDENTES

1.- que con fecha 11 de julio de 2022, el secretario del Ayuntamiento turno a esta Comisión el proyecto del programa operativo Anual 2022, del H. ayuntamiento Constitucional 2021-2024, suscrito por la presidenta municipal y el Director de planeación, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de la Comisión, con fecha de 12 de julio de 2022, nos reunimos en sesión de trabajo.

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

*Bx*  
*Un*  
*de*  
*maria*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - El Cabildo tuvo a bien aprobar el Programa Operativo Anual 2022, del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, atendiendo a las directrices de un Presupuesto Basado en Resultados, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que los recursos económicos que se ejerzan, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, los cuales se derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y del propio Presupuesto de Egresos del Municipio de Coquimatlán, Colima.

**SEGUNDO.** - Son facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento por conducto de su H. Cabildo, aprobar y evaluar los subprogramas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal, en caso concreto en presente Punto de Acuerdo el "Programa Operativo Anual", así pues es facultad del Municipio reformar y/o modificar el "Programa Operativo Anual", de acuerdo a las necesidades que presente el Municipio en la realización de las Obras que se encuentren programadas, de conformidad con el artículo 45, fracción I, inciso D) y fracción II, inciso K), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**TERCERO.** - Es necesario agregar al presente Punto de Acuerdo, la tabla que contiene la distribución actual de las obras, en el formato que contiene el tipo de obra, nombre de la obra o acción, comunidad y localidad, en la cual se desarrollará, la Unidad de Medida y el tipo de recurso de Conagua, (Federal, Municipal) y la cantidad que se tiene destinada a invertir.

Como se muestra en la siguiente tabla que contiene el Programa Operativo Anual 2022:

Página 2

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"  
H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TIPO DE OBRA N°	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2022		
					CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
<b>I.- APO. - AGUA POTABLE</b>							
1	EQUIPAMIENTO DE OLLA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD CHICAL	CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 201,890.61	\$ 201,890.61
2	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD ALGODONAL	ALGODONAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 643,362.17	\$ 643,362.17
3	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA SIDRA	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
4	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
SUB TOTAL						\$ 2,045,252.78	\$ 2,045,252.78
<b>II.- DRE.- DRENAJE Y LETRINAS</b>							
5	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE PORFIRIO TEJEDA Y 5 DE MAYO, LOCALIDAD JALA	JALA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,043,419.92	\$ 695,613.29	\$ 1,739,033.21
6	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE ALDEAÑO A LAS VAS DEL FERROCARRIL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,262,611.94	\$ 805,074.63	\$ 2,067,686.57
7	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y COLECTOR SANITARIO, LOCALIDAD DEL CHICAL	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,669,319.79	\$ 1,106,212.32	\$ 2,765,531.30
8	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE MORELOS, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,830,326.06	\$ 1,220,330.71	\$ 3,050,656.77
9	REHABILITACIÓN DE EMISOR, LOCALIDAD LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,716,909.76	\$ 1,144,606.51	\$ 2,861,516.27
10	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y CONSTITUYENTES, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 570,228.80	\$ 570,228.80
11	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE DEGOLLADO, ENTRE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y CONSTITUYENTES	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 656,624.74	\$ 656,624.74
SUB TOTAL					7,502,786.46	6,228,711.20	13,731,497.66
<b>III.- ELE.- ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>							
12	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, COLONIA LAS MORAS, COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,638,969.19	\$ 1,638,969.19
SUB TOTAL						1,638,969.19	1,638,969.19
<b>V.- MEV.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>							
13	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL POBLADO	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
14	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL CHICAL	CHICAL	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
15	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LOS LIMONES	LOS LIMONES	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
16	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, COLONIA LAS MORAS, COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
17	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, COLONIA SAN JUAN, PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
18	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
19	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD AGUA ZARCA	AGUA ZARCA	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
20	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL ALGODONAL	ALGODONAL	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
21	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LA SIDRA	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
22	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	3 PISOS		\$ 59,250.21	\$ 59,250.21

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.





# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

V. - MEV. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA								
23	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
24	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, COLONIA JARDINES DEL LLANO, COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
25	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
26	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD AGUA ZARCA.	AGUA ZARCA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
27	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD EL ALGODONAL.	ALGODONAL	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
28	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
29	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA.	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
SUB TOTAL						\$ 1,957,502.10	\$ 1,957,502.10	
VII. - URB. - URBANIZACIÓN								
30	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD EL COLOMO.	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
31	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
32	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, COLONIA JARDINES DEL LLANO, COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
33	COM	CONSTRUCCIÓN CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA.	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 2,276,637.83	\$ 2,276,637.83	
34	COM	CONSTRUCCIÓN CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, LOCALIDAD EL ALCOMUN.	ALCOMUN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 2,276,637.83	\$ 2,276,637.83	
35	COM	CONSTRUCCIÓN CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, LOCALIDAD EL COLOMO.	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 2,276,637.83	\$ 2,276,637.83	
36	COM	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
37	COM	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
38	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE ADOLFO CHAVEZ CARRILLO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	
39	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FELIX VILLASEÑOR VELAZQUEZ, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	
40	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE GUSTAVO A. MADERO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,297,435.13	\$ 1,297,435.13	
41	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE PINO SUÁREZ, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	CABECERA MUNICIPAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,305,435.12	\$ 1,305,435.12	
42	COM	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	
43	COM	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA, LOCALIDAD EL ALGODONAL.	EL ALGODONAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 212,455.99	\$ 212,455.99	
SUB TOTAL						\$ 14,628,236.73	\$ 14,628,236.73	
TOTAL						7,502,786.45	26,495,675.00	33,998,461.45

CUARTO. - Así mismo, se anexa la siguiente tabla que contiene algunas obras que se modificaran en el Programa Operativo Anual, destacando las Obras o Acciones que se pretenden reformar, siendo las siguientes:

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2022			
						CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL	
<b>I - APO. - AGUA POTABLE</b>									
1	DIR	EQUIPAMIENTO DE OCLA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD CHICAL	CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 201,890.61	\$ 201,890.61	
3	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA SIDRA	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
4	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
SUB TOTAL						\$	-	\$ 1,401,890.61	\$ 1,401,890.61
<b>II - DRE. - DRENAJE Y LETRINAS</b>									
5	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE PORTINHO TEJEDA Y 5 DE MAYO, LOCALIDAD JALA	JALA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,043,419.92	\$ 696,619.29	\$ 1,739,039.21	
6	DIR	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE ALDEAÑO A LAS VIAS DEL FERRICARRIL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,252,611.94	\$ 835,074.93	\$ 2,087,686.87	
7	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y COLECTOR SANITARIO, LOCALIDAD DEL CHICAL	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,660,318.78	\$ 1,106,212.52	\$ 2,766,531.30	
8	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE MORELOS, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,830,526.06	\$ 1,220,390.71	\$ 3,050,916.77	
9	DIR	REHABILITACIÓN DE EMISOR, LOCALIDAD LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,716,909.76	\$ 1,144,606.51	\$ 2,861,516.27	
10	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y CONSTITUYENTES, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 570,228.80	\$ 570,228.80	
11	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE DEGOLLADO, ENTRE CALLE BELISARIO DOMINQUEZ Y CONSTITUYENTES.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 658,824.74	\$ 658,824.74	
SUB TOTAL						\$7,502,786.46	\$6,228,711.20	\$13,731,497.66	
<b>V - MEV. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>									
23	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
24	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, COLONIA JARDINES DEL LLANO, COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
25	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
26	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD AGUA ZARCA	AGUA ZARCA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
27	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD EL ALGODONAL	ALGODONAL	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
28	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD LA SIDRA	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
29	DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	3 TECHOS		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00	
SUB TOTAL						\$	-	\$ 1,380,000.00	\$ 1,380,000.00
<b>VIII - URB. - URBANIZACIÓN</b>									
30	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD EL COLOMO	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	
34	COM	CONSTRUCCIÓN CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, LOCALIDAD EL ALGOMUN	ALGOMUN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 2,276,637.83	\$ 2,276,637.83	
35	COM	CONSTRUCCIÓN CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, LOCALIDAD EL COLOMO	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 2,276,637.83	\$ 2,276,637.83	
39	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FELIX VILLASEÑOR VÉLAZQUEZ, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	
SUB TOTAL						\$	-	\$ 6,153,275.66	\$ 6,153,275.66

En la siguiente tabla se muestra el monto total por RUBRO de las obras a cambiar sin que se modifique o afecte el techo presupuestal aprobado, que da un total de \$15,148,877.47 (quince millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.).

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"  
H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150. C. Postal 28400.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

RUBRO	RECURSO EJERCICIO 2022		
	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
I.- APO.- AGUA POTABLE	\$ -	\$ 1,401,890.61	\$ 1,401,890.61
III.- DRE.- DRENAJE Y LETRINAS	\$ 7,502,786.46	\$ 6,228,711.20	\$ 13,731,497.66
V.- MEV.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 1,365,000.00	\$ 1,365,000.00
VIII.- URB.- URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 6,153,275.66	\$ 6,153,275.66
TOTAL	\$ 7,502,786.46	\$ 15,148,877.47	\$ 22,651,663.93

A continuación, se presenta la justificación de cada concepto o nombre de obra reemplazado.

1. EQUIPAMIENTO DE OLLA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD CHICAL, al hacer una revisión de la documentación y de la petición de la población se encontró que la olla era de uso agrícola, por lo cual y la regla de operación del FAISM, solo permite infraestructura social.
2. Se modifica la obra denominada REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA SIDRA con una inversión de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), debido a un análisis físico del lugar, en el cual se concluyó que solo se necesita el 50% del monto inicialmente pactado, para la realización de los trabajos. Concluyendo en un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100) para su ejecución.
3. REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ mediante una revisión con la dirección de CAPACO, se observó que se tiene mayor necesidad en la reparación de las redes sanitarias y por sanidad de la población y petición de la misma, se le dio prioridad a la REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y REFORMA, LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ, por un monto de 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), más el importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) proveniente de REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA SIDRA.
4. Referente a la obra de REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE PORFIRIO TEJEDA Y 5 DE MAYO, LOCALIDAD JALA, por indicaciones de CONAGUA se modificaron los porcentajes de las participaciones con un importe del 60% del FAISM (\$1,043,419.93 un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 93/100 M.N.), y de CONAGUA un 40% (\$695,613.28 seiscientos noventa y cinco mil seiscientos trece pesos 28/100 M.N.).



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

5. En relación a la obra REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE ALEDAÑO A LAS VIAS DEL FERROCARRIL, LOCALIDAD COQUIMATLAN se modificó la inversión total con un importe de \$2,135,013.46 (dos millones ciento treinta y cinco mil trece pesos 46/100 M.N.), y también se modificaron las participaciones quedando con un 50% de CONAGUA \$1,067,506.73 (un millón sesenta y siete mil quinientos seis pesos 73/100 M.N.) y 50% de FAISM \$1,067,506.73 (un millón sesenta y siete mil quinientos seis pesos 73/100 M.N.).
6. El proyecto REHABILITACION DE RED DE DRENAJE Y COLECTOR SANITARIO, LOCALIDAD EL CHICAL no tuvo aportaciones de la CONAGUA como se había estimado en un principio, por lo que al monto destinado por el FAISM \$1,106,212.52 (un millón ciento seis mil doscientos doce pesos 52/100 M.N.) se le adiciono \$201,890.61 (doscientos un mil ochocientos noventa pesos 61/100 M.N.) los cuales estaban destinados para el EQUIPAMIENTO DE OLLA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD EL CHICAL, quedando una inversión total de \$1,308,103.13 (un millón trescientos ocho mil ciento tres pesos 13/100 M.N.).
7. REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE MORELOS, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ, la contraparte será con recurso de FISE y el nombre de este proyecto cambio a "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ." ya que así lo recomienda la plataforma nacional (MIDS) matriz de inversión para el desarrollo social.
8. REHABILITACION DE EMISOR, LOCALIDAD LA ESPERANZA esta obra no tubo aportaciones de la CONAGUA como se había estimado en un principio, por lo que al monto pactado por el FAISM \$1,144,606.51 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos seis pesos 51/100 M.N.) se adjudicó a otra obra también solicitada por la comunidad, la cual es CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA, se dirigirá por propiedad ejidal.
9. La obra denominada REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y CONSTITUYENTES, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ únicamente se cambia el nombre a REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE INDEPENDENCIA, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ. ya que así lo recomienda la plataforma nacional (MIDS) matriz de inversión para el desarrollo social.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

10. la obra denominada REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE DEGOLLADO, ENTRE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ Y CONSTITUYENTES únicamente se cambia el nombre a REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE DEGOLLADO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ. ya que así lo recomienda la plataforma nacional (MIDS) matriz de inversión para el desarrollo social.
11. Sobre las 7 acciones de CONSTRUCCION DE TECHOS UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE EL POBLADO, COLONIA JARDINES DEL LLANO, COQUIMATLÁN, LA ESPERANZA, AGUA ZARCA, EL AGODONAL, LA SIDRA Y CRUZ DE PIEDRA no se realizarán ya que las peticiones no cumplen con los refuerzos estructurales requeridos para la construcción de los mismos. por lo que este monto parcialmente se destinó a la obra CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ. y los \$20,300.00 (veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.) restantes se integraron a la obra CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.
12. A petición de la población de El Colomo, la obra denominada CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD EL COLOMO, Se cancela y se realizará la obra denominada CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO, LOCALIDAD EL COLOMO.
13. El proyecto CONSTRUCCION CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA, LOCALIDAD EL ALCOMUN. no se pudo realizar debido a que el terreno donde se tenía programada su ejecución no es propiedad del municipio, por lo que se construirá la obra CONSTRUCCION DE BANQUETAS, LOCALIDAD EL ALCOMUN a petición de la población, con un monto de \$1'563,022.61 (un millón quinientos sesenta y tres mil veintidós pesos 61/100 M.N.). otra parte de la inversión inicial se integra en la obra gastos indirectos con un monto de \$528,510.00 (quinientos veintiocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.). Y los \$185,105.22 restantes son integrados en la obra denominada CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ.
14. El proyecto CONSTRUCCION CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA, LOCALIDAD EL COLOMO. no se pudo realizar debido a que el terreno donde se tenía programada su ejecución no es propiedad del municipio, a la obra REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE PORFIRIO TEJEDA Y 5 DE MAYO, LOCALIDAD JALA se le adjudicó el monto de \$347,806.64 (treésientos cuarenta y siete mil ochocientos seis pesos 64/100 M.N.). Además, a la

Página 8

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

obra REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE ALEDAÑO A LAS VIAS DEL FERROCARRIL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN con una aportación de \$232,432.10 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 10/100 M.N.). Finalmente, el monto de \$1,696,399.09 (un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 09/100 M.N.) se asignó a la obra CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD OUEBLO JUAREZ.

15. La obra denominada CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FELIX VILLASEÑOR VELASQUEZ, LOCALIDAD EL POBLADO únicamente se cambia el nombre a CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PERIFERIA DEL JARDIN, LOCALIDAD EL POBLADO. ya que así lo recomienda la plataforma nacional (MIDS) matriz de inversión para el desarrollo social

QUINTO. – Así mismo, se anexa la siguiente tabla que contiene el Programa Operativo Anual, las modificaciones de las obras que se pretenden cambiar, siendo las siguientes:

TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2022			
					FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
<b>I - APO - AGUA POTABLE</b>								
2	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA SIORA.	LA SIORA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
SUB TOTAL							\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
<b>II - DRE - DRENAJE Y LETRINAS</b>								
3	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y REFORMA, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ.	PUEBLO JUAREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 900,000.00	\$ 900,000.00
4	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE PORFIRIO TEJEDA Y 5 DE MAYO, LOCALIDAD JALA.	JALA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 665,615.26	\$ 1,043,419.93	\$ 1,709,035.21	\$ 1,709,035.21
5	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE ALEDAÑO A LAS VIAS DEL FERROCARRIL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,067,506.73	\$ 1,067,506.73	\$ 2,135,013.46	\$ 2,135,013.46
6	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y COLECTOR SANITARIO, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,308,103.13	\$ 1,308,103.13
7	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE, COLOMA LUIS DONALDO COLOMO, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ.	PUEBLO JUAREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,830,526.06		\$ 1,320,330.71	\$ 3,650,856.77
8	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ.	PUEBLO JUAREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,901,804.31	\$ 1,901,804.31
9	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE INDEPENDENCIA, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ.	PUEBLO JUAREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 570,226.90	\$ 570,226.90
10	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE DEBOLLADO, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ.	PUEBLO JUAREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 656,624.74	\$ 656,624.74
SUB TOTAL					\$1,830,526.06	\$1,763,126.01	\$8,666,026.35	\$12,261,684.42





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2022			
					FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
<b>VIII - URB - URBANIZACIÓN</b>								
22	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,144,000.00	\$ 1,144,000.00
23	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO, LOCALIDAD EL COLOMO.	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, LOCALIDAD EL ALCOMÁN.	ALCOMÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,563,022.61	\$ 1,563,022.61
28	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,344,700.00	\$ 1,344,700.00
32	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA PERIFERIA DEL JARDÍN, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
37	GASTOS INDIRECTOS	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	SUPERVISIÓN DE OBRA			\$ 528,510.00	\$ 528,510.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,180,839.12</b>	<b>\$6,180,839.12</b>

Se anexa el concentrado general por rubros del Programa Operativo Anual modificado.

CONCENTRADO GENERAL				
RUBRO	FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
I.- APO.- AGUA POTABLE	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
III.- DRE.- DRENAJE Y LETRINAS	\$ 1,830,526.06	\$ 1,763,120.01	\$ 8,668,038.35	\$ 12,261,684.42
VIII.- URB.- URBANIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ 6,180,839.12	\$ 6,180,839.12
	<b>\$ 1,830,526.06</b>	<b>\$ 1,763,120.01</b>	<b>\$ 15,148,877.47</b>	<b>\$ 18,742,523.54</b>

SEXTO. - Una vez realizadas las modificaciones que se plantean en el punto CUARTO y QUINTO del presente Dictamen, la tabla que Contiene el Programa Operativo Anual 2022, quedaría de la siguiente manera:



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Nº	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2022			
						RISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
<b>I.- APO.- AGUA POTABLE</b>									
1	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD ALGODONAL.	ALGODONAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 843,362.17	\$ 843,362.17
2	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
SUB TOTAL								\$ 943,362.17	\$ 943,362.17
<b>II.- DRE.- DRENAJE Y LETRINAS</b>									
3	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y REFORMA, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 900,000.00	\$ 900,000.00
4	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE PORFIRIO TEJEDA Y 5 DE MAYO, LOCALIDAD JALA.	JALA	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 666,613.26	\$ 1,043,416.93	\$ 1,710,030.21	\$ 1,710,030.21
5	DIR.	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE ALEDAÑO A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,067,506.79	\$ 1,067,506.79	\$ 2,135,013.46	\$ 2,135,013.46
6	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y COLECTOR SANITARIO, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,308,100.15	\$ 1,308,100.15
7	DIR.	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO ORIENTE, COLONIA LUIS DONALDO COXOBIO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 1,830,526.06		\$ 1,220,380.71	\$ 3,050,906.77
8	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,901,804.31	\$ 1,901,804.31
9	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE INDEPENDENCIA, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 570,226.80	\$ 570,226.80
10	DIR.	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE DEOXIADO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 656,824.74	\$ 656,824.74
SUB TOTAL						1,830,526.06	1,743,120.01	8,668,028.35	12,261,684.42
<b>III.- ELE.- ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>									
11	COM.	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, COLONIA LAS MORAS, COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,638,969.19	\$ 1,638,969.19
SUB TOTAL								\$ 1,638,969.19	\$ 1,638,969.19
<b>IV.- MEV.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>									
12	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
13	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL CHICAL.	CHICAL	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
14	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LOS LIMONES.	LOS LIMONES	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
15	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, COLONIA LAS MORAS, COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
16	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, COLONIA SAN JUAN, PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
17	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
18	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD AGUA ZARCA.	AGUA ZARCA	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
19	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL ALGODONAL.	ALGODONAL	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
20	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
21	DIR.	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA.	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	3 PISOS			\$ 59,250.21	\$ 59,250.21
SUB TOTAL								\$ 582,802.10	\$ 582,802.10

*Bl*

*M*

*De*

*may*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VII - URB - URBANIZACIÓN											
22	DIR	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,144,806.51	\$ 1,144,806.51		
23	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO, LOCALIDAD EL COLOMO	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 800,000.00	\$ 800,000.00		
24	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD EL CHICAL	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 800,000.00	\$ 800,000.00		
25	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, COLONIA JARDINES DEL LLANO, COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 800,000.00	\$ 800,000.00		
26	COM	CONSTRUCCIÓN CANCHA TECHADA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 2,276,837.83	\$ 2,276,837.83		
27	COM	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, LOCALIDAD EL ALCOMÓN	ALCOMÓN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,563,022.61	\$ 1,563,022.61		
28	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE Y VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,344,700.00	\$ 1,344,700.00		
29	COM	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, LOCALIDAD EL POBLADO	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 400,000.00	\$ 400,000.00		
30	COM	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, LOCALIDAD EL CHICAL	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 400,000.00	\$ 400,000.00		
31	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE ADOLFO CHAVEZ CARRILLO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
32	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA PERIFERIA DEL JARDÍN, LOCALIDAD EL POBLADO	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
33	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE GUSTAVO A. MADERO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,297,435.13	\$ 1,297,435.13		
34	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE PINO SUÁREZ, LOCALIDAD COQUIMATLÁN	CABECERA MUNICIPAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,305,435.12	\$ 1,305,435.12		
35	COM	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA, LOCALIDAD LA SIDRA	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 380,000.00	\$ 380,000.00		
36	COM	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA, LOCALIDAD EL ALGODONAL	EL ALGODONAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 212,456.96	\$ 212,456.96		
37		GASTOS INDIRECTOS	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	SUPERVISIÓN DE OBRA			\$ 528,810.00	\$ 528,810.00		
SUB TOTAL								\$ 24,652,803.19	\$ 24,652,803.19		
TOTAL								\$ 1,830,526.04	\$ 1,763,120.01	\$ 26,495,675.00	\$ 26,495,675.00

**SEPTIMO.** - Las anteriores modificaciones se realizaron sin que ello afecte el techo presupuestal aprobado, que es de \$26,495,675.00 (veinte seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin embargo, es importante que se apruebe por este H. Cabildo para efectos de destacar con precisión los objetivos y metas que tiene cada una de las obras que se proponen realizar en el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Col., el presente Dictamen.

### ACUERDO:

**ÚNICO.** - Se aprueba reformar el Programa Operativo Anual 2022, para quedar en términos de lo dispuesto por el CONSIDERANDO SEXTO del presente Dictamen.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** – El presente Dictamen entrara en vigor al día siguiente de su aprobación

Dado en el salón de cabildos del honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 13 días del mes de Julio del año 2022.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

**MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA**  
PRESIDENTA

**ING. JOSÉ MARÍA CORTES VILLANUEVA**  
SECRETARIO

*Karina Gpe. Salazar Ch.*

**LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ**  
SECRETARIA





**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**INAH**

ANEXO IV DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ANTROP. PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, ARQ. RENÉ ALVARADO LÓPEZ Y POR EL DIRECTOR DEL CENTRO INAH COLIMA, ANTROP. JULIO IGNACIO MARTÍNEZ DE LA ROSA, EN LO SUCESIVO "EL INAH"; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROF. MARTIN ROSALES PARRA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL INAH" a través de su representante:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica propia, en términos del artículo 1º de su Ley Orgánica que lo crea, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de febrero de 1939.
- I.2 Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º de su Ley Orgánica, sus objetivos generales son la investigación científica sobre antropología e historia, relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de este patrimonio, así como la promoción y la difusión de las materias y actividades que por Ley son de su competencia.
- I.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 3º, fracción IV, 28 bis, 30 y 44 de la ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, le corresponde la aplicación de esta Ley, así como la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos y de conformidad con las fracciones II, VII y X del artículo 2º de su Ley Orgánica, tiene entre sus funciones, efectuar investigaciones científicas que interesan a la arqueología e historia en México, a la antropología y etnografía del país; investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo, así como investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.
- I.4 Que el Antrop. Pedro Velázquez Beltrán, en su carácter de Secretario Administrativo, firma el presente instrumento de conformidad con el poder que le fue otorgado por su Titular, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7º, fracción II, de su Ley Orgánica, mediante la escritura pública número



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



48,320, de fecha 1º de abril de dos mil diecinueve ante la fe del Lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número 111 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.5 Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

**II. De "EL MUNICIPIO" a través de su representante:**

II.1 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica para celebrar el presente convenio, por conducto de su Presidente Municipal Constitucional.

II.2 Que la LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir convenios, de conformidad al artículo 180 y 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, acreditando la personalidad con la constancia de mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, de fecha 17 de Junio del año 2021, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, y con el acta de cabildo número 100 de la Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, de fecha 15 de Octubre del año 2021.

II.3 Que el PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personalidad de síndico municipal, mediante copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 100/2021, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2021 (Dos mil veintiuno); manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.4 Que dada la importancia que representa para el Municipio y para la Federación la protección del patrimonio cultural, arqueológico e histórico, es su intención coadyuvar con "EL INAH" en las tareas requeridas para alcanzar este objetivo que les es común.

II.5 Que para efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal de Coquimatlán, sita en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz, sin número, colonia Centro, Código Postal 28400, Municipio de Coquimatlán, Colima.

II.6 Que de conformidad con la sesión \_\_\_\_\_ del H. Ayuntamiento celebrada con fecha \_\_\_\_\_, se aprobó por unanimidad la firma del presente convenio.

**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio marco de colaboración y coordinación.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del mismo.





“LAS PARTES” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente convenio marco de colaboración y coordinación, es el establecimiento de compromisos institucionales entre “LAS PARTES” a efecto de sumar esfuerzos, recursos y capacidades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente en la materia, para llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación territorial del Municipio de Coquimatlán, Colima.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL INAH”.**

Para los efectos de la cláusula anterior, “EL INAH” se obliga a través de su Centro INAH Colima, en conocimiento y colaboración con el área normativa de “EL INAH” correspondiente a:

- A) Asesorar a “EL MUNICIPIO” sobre la aplicación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, en casos específicos.
- B) Brindar asesoría técnica y legal profesional a “EL MUNICIPIO” en materia de conservación y restauración de los monumentos históricos o en zonas de monumentos históricos, así como en áreas colindantes con monumentos arqueológicos y a zonas de monumentos arqueológicos e históricos.
- C) Atender a la brevedad posible los reportes que le formule “EL MUNICIPIO”, respecto de las obras en monumentos o zonas de monumentos arqueológicos o históricos, que no cuenten con la autorización o permiso correspondiente de “EL INAH”.
- D) Cuando resulte necesario, proporcionar a “EL MUNICIPIO” información por escrito sobre inmuebles que son considerados monumentos arqueológicos o históricos, ya sea por declaratoria o por determinación de ley, en el territorio municipal competencia de “EL MUNICIPIO”.
- E) Ofrecer pláticas y exposiciones a la comunidad en general para acrecentar el conocimiento y concientización respecto a los valores culturales en relación a los monumentos arqueológicos y zonas de monumentos arqueológicos, así como en los monumentos históricos y zonas de monumentos históricos, que se encuentren dentro del territorio municipal competencia de “EL MUNICIPIO”.

La presentación de estas pláticas y exposiciones será objeto de un convenio de colaboración específico y/o el instrumento jurídico idóneo donde habrán de precisarse los términos y condiciones bajo los cuales se realizarán dichas pláticas y exposiciones.

- F) Asesorar a la comunidad en los casos en que promueva acciones para la protección o difusión del patrimonio cultural del territorio municipal competencia de “EL



**MUNICIPIO**", así como colaborar en el trámite ante la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos para obtener cuando así proceda, el reconocimiento de Organismos Coadyuvantes y determinar la procedencia para la creación de Museos y Espacios Comunitarios.

- G) Evaluar periódicamente las acciones que realicen los Organismos Coadyuvantes de **"EL INAH"** a efecto de determinar su reconocimiento y permanencia de los mismos.
- H) Recibir de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal que corresponda, las aportaciones financieras de **"EL MUNICIPIO"**, las cuales serán consideradas para **"EL INAH"** conforme a su normatividad como aportaciones de terceros y determinadas según los proyectos a desarrollar, lo cual se establecerá en los convenios específicos de ejecución que al efecto se suscriban.

Cualquier recurso, aportación y/o donación por parte de **"EL MUNICIPIO"** deberá realizarse conforme a la normatividad y disposiciones administrativas aplicables a **"EL INAH"**.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".**

Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- A. Suspender provisionalmente y en auxilio de **"EL INAH"**, dentro de las atribuciones y facultades legales cualquier tipo de obra que se realice en los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos que no cuenten con la autorización o permiso correspondiente de **"EL INAH"**, de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en las que presumiblemente se afecte al patrimonio cultural, dando aviso por escrito en forma inmediata a **"EL INAH"** en caso de suscitarse el supuesto anterior.
- B. Solicitar asesoría técnica y legal profesional a **"EL INAH"** en aquellos casos en que se tenga previsto realizar cualquier obra en los monumentos históricos de su propiedad o bajo su custodia.
- C. Para el caso de zonas de monumentos arqueológicos e históricos y de inmuebles que sean monumentos históricos, así como sus colindantes, coordinar sus actividades con **"EL INAH"** en cuanto a la expedición de licencias de construcción que otorgue para cualquier tipo de obra, así como para el otorgamiento de licencias para la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes o cualquier otro tipo de instalación que afecte la imagen y significado de los monumentos en cuestión.
- D. Para el caso de sitios de monumentos arqueológicos e históricos, así como de inmuebles que sean monumentos históricos o colindantes a estos, **"EL MUNICIPIO"** solo otorgará la licencia de obra correspondiente siempre y cuando ya se cuente con la autorización o permiso expedido por **"EL INAH"**.







**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**INAH**

- E. Establecer acciones de vigilancia dentro de la esfera de atribuciones y facultades legales, tendientes a evitar saqueos de monumentos arqueológicos, así como la realización de obras clandestinas y que pudieran afectar a estos. En este sentido, "EL MUNICIPIO" se compromete a denunciar ante la autoridad federal y a notificar a "EL INAH" cualquier asunto relacionado con el robo y tráfico de bienes culturales arqueológicos e históricos.
- F. Apoyar y canalizar a la comunidad para que acudan ante las instancias competentes de "EL INAH", en caso de que promueva acciones para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de "EL MUNICIPIO" y el asesoramiento para la creación de Museos y Espacios Comunitarios, previa autorización del área responsable de "EL INAH".
- G. Apoyar a "EL INAH" técnica o administrativamente, en la medida de sus posibilidades, en los proyectos de investigación, catalogación, rescate, conservación o difusión que este realice en "EL MUNICIPIO".
- H. Solicitar la opinión y asesoría técnica de "EL INAH", en los casos de elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano, así como los de uso del suelo de las diferentes localidades de "EL MUNICIPIO" a fin de instrumentar las acciones necesarias encaminadas a la protección, conservación y preservación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos que en las mismas se localicen.
- I. En coordinación con "EL INAH" a través del Centro INAH Colima se trabajará en conjunto para la revisión y adecuación de los Reglamentos Municipales inherentes a la protección y conservación del patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- J. Expedir carta de anuencia, cuando proceda y a solicitud de "EL INAH", para la integración del expediente para la declaratoria de una zona de monumentos arqueológicos o históricos.

**CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.**

"LAS PARTES" se comprometen a:

- A) Participar de manera coordinada en la revisión, elaboración y ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano, así como los de uso de suelo de las diferentes localidades de "EL MUNICIPIO", a fin de instrumentar acciones específicas encaminadas a promover la protección, conservación y preservación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.
- B) Impulsar el desarrollo de programas de imagen y mejoramiento urbano, enfocado a la preservación del patrimonio cultural.
- C) Realizar campañas de difusión sobre el patrimonio cultural de "EL MUNICIPIO", dirigidas a todos los sectores de la población con el fin de generar una mayor concientización sobre la preservación y conservación: de acuerdo con los recursos disponibles.





- D) Estudiar y analizar las propuestas y programas de trabajo que una de "LAS PARTES" llegue a presentar a la otra, las cuales serán resueltas en función de su capacidad administrativa y de la disponibilidad de recursos presupuestales de "LAS PARTES".
- E) Trabajar de manera conjunta para llevar a cabo acciones que permitan prevenir el tráfico ilícito de bienes culturales arqueológicos e históricos.
- F) Elaborar conjuntamente proyectos específicos, mismos que se someterán a consideración de las diversas áreas competentes de "EL INAH", los cuales se elevarán a la categoría de convenios específicos una vez que hayan sido debidamente firmados por los representantes legales de "LAS PARTES".
- G) Resolver de común acuerdo las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y en caso de no ser esto posible, aceptan sujetarse a lo previsto en la cláusula décima tercera de este instrumento legal.
- H) Promover el registro de bienes muebles e inmuebles arqueológicos e históricos en la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas de "EL INAH".

**QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Los proyectos y programas a que se refiere este instrumento, se efectuarán de conformidad con los convenios específicos de colaboración que al efecto sean suscritos y aprobados por las instancias normativas de "LAS PARTES".

Estos convenios específicos deberán contener entre otros aspectos los siguientes: objetivos, programa de trabajo, calendario de actividades, recursos humanos, materiales y financieros, responsables por cada una de las partes, lugar, normatividad, evaluación de los proyectos, así como los mecanismos administrativos del ejercicio, ministración y comprobación de gastos de los mismos, los cuales deberán ser firmados por los representantes legales de "LAS PARTES".

Para el caso específico de proyectos relacionados con investigaciones arqueológicas e intervenciones a monumentos históricos, estos deberán contar invariablemente con la autorización o permiso expedido por "EL INAH".

**SEXTA. MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" podrán modificar el presente instrumento legal mediante la suscripción de los convenios modificatorios correspondientes que deberán ser suscritos por los representantes legales debidamente facultados para ello, obligándose a cumplir tales modificaciones a partir de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.







**SÉPTIMA. RESPONSABLES.**

Para el seguimiento y ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

- A) Por "EL INAH" al Antrop. Julio Ignacio Martínez de la Rosa, Director del Centro INAH Colima, quien solicitará la participación de las Coordinaciones Nacionales de Monumentos Históricos, Arqueología, Conservación del Patrimonio Cultural, Museos y Exposiciones y de Centros INAH, o cualquier otra Unidad Administrativa de acuerdo con el ámbito de competencia que les corresponda en la ejecución de los proyectos.
- B) Por "EL MUNICIPIO", se designa a la Arq. Lorena Iliana Sánchez Sánchez, Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal que "LAS PARTES" destinen para la realización de las acciones que deriven del presente instrumento legal, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, "LAS PARTES" serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Asimismo, si en la realización de las acciones que se deriven del presente convenio interviene personal que preste sus servicios con personas o instituciones distintas a "LAS PARTES", estas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o personal por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstancia.

**NOVENA. VIGENCIA.**

El presente convenio marco de colaboración y coordinación tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2024, en consideración a la naturaleza perentoria y gestión de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Para el caso de terminación anticipada, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con al menos quince días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

**DÉCIMA PRIMERA. NO CESIÓN DE DERECHOS.**



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**INAH**

“LAS PARTES” no podrán de ninguna forma y en ningún tiempo, ceder o transferir en todo o en parte los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, salvo previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA  
SEGUNDA. TRANSPARENCIA**

“LAS PARTES” convienen en tratar como pública toda información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y de los convenios específicos que de éste deriven, excepto aquella que por su naturaleza deba considerarse como reservada o confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA  
TERCERA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen en que las controversias que surjan por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y, en caso de no ser posible esto, aceptan expresamente, someterse a la jurisdicción y competencia de las Leyes y los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a aquella que les pudiera corresponder en razón a sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de México, a los            días del mes de            dos mil veintidós.

Por “EL INAH”

Por “EL MUNICIPIO”

**ANTROP. PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN**  
Secretario Administrativo

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO**  
Presidente Municipal  
De Coquimatlán, Colima

**ARQ. RENÉ ALVARADO LÓPEZ**  
Coordinador Nacional de Centros INAH

**PROF. MARTIN ROSALES PARRA**  
Síndico Municipal  
De Coquimatlán, Colima

**Antrop. Julio Ignacio Martínez de la Rosa**  
Director del Centro INAH Colima



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten initials and marks on the left margin]*

*[Handwritten initials and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*





# COQUIMATLÁN



H. AYUNTAMIENTO 2021, 2024

ANEXO V DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 26 DE CABILDO CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

**DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

**RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. PRESENTE**

La **Comisión de Gobernación y Reglamentos** integrada por los municipales los CC. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES (**PRESIDENTE**) PROFR. MARTIN ROSALES PARRA (**SECRETARIO**) LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO (**SECRETARIA**), con el carácter de presidente y secretarios respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 párrafo segundo de la constitución política del estado libre y soberano de colima; el numeral 42 de la ley del municipio libre del estado de colima, así como los artículos 97, 104 fracción i, 105, 106 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Coquimatlán, el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE COLIMA, REFORME LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y SU DICTAMINACIÓN APROBANDO LA MINUTA REFERIDA, conforme a los siguientes:**

### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **07 de junio del año 2022** fue recibida en la secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima; la minuta y su dictamen que la

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



APRUEBA por parte de la Legislatura del Estado de Colima, que contiene diversas modificaciones a la constitución política del estado libre y soberano de colima.

2.- Con fecha **13 del mes de junio del año 2022**, mediante memorándum número **023-A/2021-2024**, fue turnado por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento el oficio número **SG/510/2022** que contiene la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**, misma que se encuentra anexo al presente dictamen a esta presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de se fuera dictaminada y en consecuencia sometida a votación en el pleno del H. Cabildo Municipal.

3.- Con fechas **17, 22, 27, 30 del mes de junio del año 2022** los integrantes de esta comisión realizamos diversas reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar el dictamen respectivo, con la finalidad de someterlo a votación del pleno del H. Cabildo Municipal.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en términos de los transitorios anteriores, se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongas a lo dispuesto por el presente Decreto.

**TERCERO.-** Dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrega en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado de Colima deberá emitir la Ley relativa a regular el procedimiento para conceder amnistía por los delitos cuyo conocimiento corresponda a la jurisdicción de los Tribunales del Estado.

### CONSIDERANDOS:

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**PRIMERO.** - De la minuta referida en el cuerpo del presente dictamen, se desprende sustancialmente lo siguiente:

- A. La Constitución Local en su artículo 90, fracción 1, párrafo décimo tercero, establece que, en el supuesto de que alguno de los miembros del cabildo o del Concejo Municipal deje de desempeñar su cargo por cualquier causa, será sustituido por su suplente y, en caso de impedimento o falta absoluta de éste, el cabildo designará por mayoría calificada a uno de los demás suplentes.
- B. Sin embargo, para realizar lo anterior, el Cabildo deberá de seleccionar a la persona quien cubrirá la vacante entre las y los restantes suplentes electos, correspondientes a las demás fórmulas asignadas al Partido Político al que pertenezca el munícipe a sustituir. Asimismo, la persona que seleccione y, posteriormente, designe el Cabildo deberá de ser del mismo género de a quien sustituye.
- C. Por lo que, con la reforma planteada, en el supuesto de que en un Ayuntamiento se tenga que sustituir a la propietaria y suplente de una Regiduría electa por el principio de mayoría relativa perteneciente al Partido A; el Cabildo de dicho Ayuntamiento deberá, en un primer momento, seleccionar a quien cubrirá la vacante entre los restantes suplentes electos, correspondientes a las fórmulas asignadas al Partido A, quien, además, deberá de ser mujer, demás posteriormente, el Cabildo deberá de aprobar dicha sustitución mediante mayoría calificada:

**SEGUNDO.** - En ese sentido, los y las suscritas iniciadores proponemos mediante una reforma al referido artículo 90, fracción I, párrafo décimo tercero de la Constitución del Estado, establecer expresamente que, en lo que respecta a las Regidurías de representación proporcional, la vacante se cubrirá conforme al procedimiento establecido en la legislación de la materia, esto es, conforme a lo establecido en el citado artículo 29 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Colima. Esto con el objetivo de ser claros y precisos al momento de legislar, así como con la finalidad de

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



no generar ambigüedades mediante la interpretación de ambos preceptos normativos que arriben a la conclusión de una posible contradicción entre ambos.

**TERCERO.** – Si algún de los miembros del cabildo o del Consejo Municipal deja de desempeñar su cargo por cualquier causa, será sustituido por su suplente y, en caso de impedimento o falta absoluta de éste, el cabildo designará por mayoría calificada a quien cubrirá la vacante entre las y los restantes suplentes electos, correspondientes a las demás fórmulas asignadas al partido político de que se trate, quien deberá ser del mismo género de a quien sustituye. En el caso de las regidurías de representación proporcional la vacante se cubrirá conforme al procedimiento establecido en la legislación de la de materia.

**CUARTO.** – Que el artículo 31 de la Constitución del Estado regula el procedimiento para la presentación del informe por escrito en el que la persona titular del Poder Ejecutivo da a conocer al Congreso del Estado el estado general que guarda la administración pública de la entidad y el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, así como el análisis posterior que el Congreso hace del mismo, pudiendo solicitar la ampliación de la información por escrito y citar a comparecer a las Secretarías y Secretarios de la Administración Pública, a la Consejera o Consejero Jurídico y al Fiscal General del Estado para el mismo propósito.

**QUINTO.**- Sin embargo, de conformidad a la naturaleza actual de la Fiscalía General del Estado, al constituirse en un órgano estatal autónomo, dejó de formar parte de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, siendo por tanto incorrecto que aún se encuentre dentro de la disposición constitucional señalada, y consecuentemente con la obligación de ampliar la información de un Poder al que ya no pertenece.

**SEXTO.**- La Quincuagésima Legislatura realizó un análisis del plazo constitucional que en el Estado de Colima se tiene para la realización de las diferentes actividades de revisión y fiscalización en comparación a otras Entidades Federativas, del cual se observó que mientras en Colima el órgano local de fiscalización tiene que entregar el Informe de resultados a más tardar en el 30 de septiembre del mismo año en que se presentan las cuentas públicas revisadas, a su vez el Congreso del Estado tiene hasta el 30 de noviembre de ese mismo año para su calificación.

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

*B*

*A*

*Ca*

*may*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**SEPTIMO.-** En otras Entidades Federativas se tienen plazos más amplios que abonan a tener una revisión y fiscalización más copiosa, como es el caso de Jalisco en el cual el órgano local de fiscalización tiene hasta el 31 de agosto del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública respectiva para hacer lo propio y el Congreso de dicho Estado una vez recibido el informe respectivo lo turna a la comisión competente y esta tiene noventa días naturales, a partir de que le fue turnado el mismo, para analizar y emitir el dictamen de acuerdo legislativo correspondiente. En el Estado de Nayarit el órgano local de fiscalización tiene hasta el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública respectiva para la presentación del informe definitivo y el Congreso de dicho Estado tiene hasta el 30 de mayo del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública respectiva para calificarla.

**OCTAVO.-** En concordancia con lo anterior, resulta importante destacar que en el caso específico de los municipios del Estado, existe una disposición expresa en el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima que señala un plazo diferente al establecido en el recientemente reformado artículo 36, es decir, actualmente existe una antinomia en cuanto al plazo que establecen los artículo 36 y 95 para la entrega de las cuentas públicas anuales de los municipios; motivo por el cual resulta importante realizar la reforma al artículo 95 de la Constitución estatal para homologar el plazo al establecido en el artículo 36, dando plena certeza a los municipios sobre el plazo de la entrega de su cuenta pública anual.

**NOVENO. -** Aunado a lo anterior, es la propia Constitución local, en su artículo 82, la que establece la obligación para la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General de presentar anualmente a los poderes Legislativo y Ejecutivo un informe de actividades, y de comparecer ante cualquiera de ellos cuando se le cite a rendir Cuentas o a informar sobre su gestión.

Con base en lo expuesto, es necesario reformar el artículo 31 de la Constitución del Estado, para excluir al Fiscal General del Estado de entre los funcionarios públicos obligados a glosar el informe que presenta anualmente la persona titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado.

**DECIMO.-** En esa tesitura, el día 27 de septiembre de 2021, se aprobó por el Congreso del Estado el Decreto 503, que contiene la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, en los cuales se sustituyó la figura

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

*Handwritten signatures in blue ink on the left margin:*  
 Bx  
 M  
 EAC  
 myang

*Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin:*  
 [Large signature]  
 S  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left:*  
 [Signature]

*Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right:*  
 [Signature]  
 [Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



de Oficialía Mayor por el de Secretaría General, con el argumento de que dicho término recoge con mayor amplitud todas las funciones con que cuenta esta instancia, empero, continúo conservando su relevancia como órgano técnico administrativo encargado de asistir puntualmente en las actividades del mismo.

Por ello, esta **Comisión de gobernación y Reglamentos** tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima APRUEBA la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, en virtud de las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO.** – Se instruye al secretario del H. ayuntamiento, para que una vez elaborada la presente acta y recabadas las firmas de los munícipes intervinientes, la remita al congreso del estado de colima, observando los términos que se establecieron para tal efecto.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento Coquimatlán, Colima, a los **13** días de mes de **julio** del año 2022.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

PRESIDENTE

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA  
SECRETARIO

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
SECRETARIO

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Bx

M

Doc

may

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO VI DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

### HONORABLE CABILDO MUNICIPAL:

LOS REGIDORES JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA, MARTIN ROSALES PARRA Y JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 FRACCIÓN IV Y 90 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTICULO 25, 26, 28, 31, 35, 62 FRACCIÓN XXXI, 64 FRACCIÓN V, 68, 73, 75, 133, 134, 141 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL; ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIÓN I, 11, 14, 17, 18, 19, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 71, 79, 81 APARTADO B, 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA RELATIVO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO LA PRADERA:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - Con Fecha al sábado 02 de marzo del 2019 se llevó a cabo la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Del Programa Parcial de Urbanización "La Pradera ", ubicado en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Corresponde al Predio rustico conocido con el nombre de "Las Cuevas" con una superficie de 19-40-33 has. Identificado con la clave catastral 04-99-90-067-595-000. Y tiene una superficie según el levantamiento topográfico de 140,870.45 m2.

Integran el Programa Parcial de Urbanización un total de 593 lotes, de los cuales 511 con uso (H4-U) Habitacional Unifamiliar densidad alta, 80 lotes con uso (MB-3) Mixto de Barrio intensidad Alta, 1 lote de uso (EI) Equipamiento Institucional y 2 lotes con usos de (EV) Espacios Verdes y Abiertos.

**SEGUNDO:** Con Fecha al 17 de junio del 2019 se autorizó mediante oficio No. OP.115/2019, la respectiva Licencia de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización del Fraccionamiento "La Pradera", el cual fue integrado de conformidad con los artículos 286 y 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

### HONORABLE CABILDO MUNICIPAL:

LOS REGIDORES JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA, MARTIN ROSALES PARRA Y JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 FRACCIÓN IV Y 90 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTICULO 25, 26, 28, 31, 35, 62 FRACCIÓN XXXI, 64 FRACCIÓN V, 68, 73, 75, 133, 134, 141 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL; ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIÓN I, 11, 14, 17, 18, 19, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 71, 79, 81 APARTADO B, 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA RELATIVO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO LA PRADERA:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - Con Fecha al sábado 02 de marzo del 2019 se llevó a cabo la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Del Programa Parcial de Urbanización "La Pradera ", ubicado en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Corresponde al Predio rustico conocido con el nombre de "Las Cuevas" con una superficie de 19-40-33 has. Identificado con la clave catastral 04-99-90-067-595-000. Y tiene una superficie según el levantamiento topográfico de 140,870.45 m2.

Integran el Programa Parcial de Urbanización un total de 593 lotes, de los cuales 511 con uso (H4-U) Habitacional Unifamiliar densidad alta, 80 lotes con uso (MB-3) Mixto de Barrio intensidad Alta, 1 lote de uso (EI) Equipamiento Institucional y 2 lotes con usos de (EV) Espacios Verdes y Abiertos.

**SEGUNDO:** Con Fecha al 17 de junio del 2019 se autorizó mediante oficio No. OP.115/2019, la respectiva Licencia de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización del Fraccionamiento "La Pradera", el cual fue integrado de conformidad con los artículos 286 y 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**TERCERO:** Con fecha al 03 de agosto del 2020, Se expidió Fianza de Cumplimiento de Obra, de conformidad con el artículo 287 y 306 de la Ley de Asentamientos Humanos y Vivienda, para garantizar por Cesar Velasco Rodríguez; quien es el apoderado legal acreditado poder especial mediante escritura numero 20,537 expedida en el Consulado General de México en Phoenix, Arizona, Estados Unidos. de J. Jesús Lizardi Orozco, la correcta ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "La Pradera" se entregó la fianza número BKY-0024-0050324 de fecha por un monto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos) expedida por Berkley México Fianzas.

**CUARTO:** Con fecha al sábado 18 de julio del 2020 se llevó a cabo la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de la incorporación municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento "La Pradera", ubicado en el municipio de Coquimatlán, Colima. Dicha incorporación municipal integra un total de: 102 lotes vendibles, de los cuales 93 son de uso (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta y 9 lotes son de uso (MB-3) Mixto de Barrio intensidad alta. Encontrándose las obras concluidas

**QUINTO:** Con fecha al sábado 15 de mayo del 2021 se llevó a cabo la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de la incorporación municipal de la Etapa 2 del Fraccionamiento "La Pradera", ubicado en el municipio de Coquimatlán, Colima. Dicha incorporación municipal integra un total de: 96 lotes vendibles, de los cuales 88 son de uso (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta y 8 lotes son de uso (MB-3) Mixto de Barrio intensidad alta. Encontrándose las obras concluidas.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que en cumplimiento a los artículos 314, 315 y 316 de la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima, Se integra al expediente el oficio de fecha 26 de abril del 2022 el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con registro de DRO N°10-19 del municipio de Coquimatlán, dictamina que las obras de urbanización plasmadas en el proyecto ejecutivo del Fraccionamiento "La Pradera" que a la fecha se han ejecutado, cumplen satisfactoriamente con los procedimientos constructivos establecidos en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, así como las correspondientes anotaciones en la bitácora correspondiente, las cuales han sido atendidas por el promotor. Así mismo se anexan al expediente las copias correspondientes a las pruebas de laboratorio de materiales de la construcción por LEMCON.

**SEGUNDO:** Mediante Oficio No. 009/2022 de fecha 13 de enero del 2022 el Director General de CAPACO Ing. Benjamín Dávalos Calvario informo al promotor Lic. Cesar Velasco Rodríguez del fraccionamiento "La Pradera" que la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Etapa 3 del fraccionamiento 2La Pradera" ha sido evaluada por ese organismo operador, por lo que se autoriza para su incorporación a fin de formar parte de la infraestructura de la **CAPACO**.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 2024

**TERCERO:** Que con fecha al 01 de octubre del 2021 el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de Zona Colima, Líder Proceso Constructora Colima de la CFE. Comisión Federal de Electricidad, certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como con la construcción de la red de distribución de acuerdo con el proyecto autorizado con numero de expediente **223/2019** para los domicilios: Calle Pradera Cono Sur, ubicada entre calle Pradera de la pampa y pradera konza. Quedando asentado que los materiales utilizados en la construcción son de buena calidad, lícitos de procedencia y que la mano de obra empleada en la construcción de la obra está libre de vicios ocultos, defectos de construcción y responsabilidades derivadas por la ejecución de los trabajos. Otorgando por lo tanto el servicio de energía eléctrica y contratos individuales dentro de las áreas señaladas.

**CUARTO.** - Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al predio en mención por parte de esta dependencia municipal el día 10 de junio del año 2022. Encontrándose con las obras concluidas, con la observación de dar atención al arbolado en área de banquetta existente los cuales se encontraban carentes de riego y algunos secos. Por lo tanto, el arbolado seco deberá ser sustituido por ejemplares en buen estado.

**QUINTO** -Que la incorporación municipal de la etapa 3 comprende un total de 93 lotes de los cuales corresponde a 85 H4-U Habitacional Unifamiliar densidad alta, y a 8 MB-3 El resumen de áreas de las dos fracciones a incorporar es el siguiente:

ETAPA 3			
H4-U	MB-3	EV / EI	TOTAL
85	8	0	93
CUADRO DE ÁREAS			
SUPERFICIE VENDIBLE	PORCENTAJE DE SUP. VENDIBLE	SUPERFICIE DE VIALIDAD	DE PORCENTAJE DE SUP. DE VIALIDAD
12,073.40	67.037%	5,936.58	32.963%
SUPERFICIE ETAPA 3	TOTAL	18,009.98 M2	

**SEXTO.-** Que los lotes a incorporar corresponden a la siguientes calles y superficies individuales, correspondientes a la Etapa 3 del Fraccionamiento "La Pradera "

FRACCIONAMIENTO "LA PRADERA" RELACIÓN DE LOTES ETAPA 3				
MZA	CALLE	LOTE	SUPERFICIE VENDIBLE (m <sup>2</sup> )	USO
ETAPA 3				
92	PRADERA CONO SUR	2	125.63	H4-U
	PRADERA CONO SUR	3	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	4	126.00	H4-U

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	PRADERA CONO SUR	5	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	6	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	7	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	8	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	9	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	10	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	11	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	12	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	13	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	14	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	15	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	16	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	17	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	18	122.87	H4-U
93	PRADERA CONO SUR	1	245.51	H4-U
	PRADERA CONO SUR	18	122.88	H4-U
	PRADERA CONO SUR	19	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	20	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	21	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	22	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	23	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	24	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	25	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	26	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	27	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	28	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	29	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	30	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	31	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	32	126.00	H4-U
109	PRADERA CONO SUR	2	122.87	H4-U
	PRADERA CONO SUR	3	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	4	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	5	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	6	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	7	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	8	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	9	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	10	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	11	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	12	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	13	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	14	126.00	H4-U

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

	PRADERA CONO SUR	15	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	16	126.00	H4-U
	PRADERA DE BONG	17	153.62	MB-3
	PRADERA DE BONG	18	140.25	MB-3
110	PRADERA CONO SUR	1	122.87	H4-U
	PRADERA DE BONG	19	140.25	MB-3
	PRADERA DE BONG	20	153.62	MB-3
	PRADERA CONO SUR	21	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	22	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	23	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	24	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	25	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	26	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	27	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	28	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	29	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	30	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	31	126.00	H4-U
99	PRADERA CONO SUR	32	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	33	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	34	126.00	H4-U
	PRADERA DE BONG	2	140.25	MB-3
	PRADERA CONO SUR	18	142.43	H4-U
	PRADERA CONO SUR	19	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	20	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	21	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	22	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	23	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	24	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	25	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	26	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	27	126.00	H4-U
100	PRADERA CONO SUR	28	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	29	126.00	H4-U
	PRADERA DE BONG	31	153.62	MB-3
	PRADERA DE BONG	3	140.25	MB-3
	PRADERA DE BONG	4	153.62	MB-3
	PRADERA CONO SUR	5	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	6	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	7	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	8	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	9	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	10	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	11	126.00	H4-U

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	PRADERA CONO SUR	12	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	13	126.00	H4-U
	PRADERA CONO SUR	14	190.86	H4-U

**SEPTIMO.** - Que mediante orden de pago no. 08-000015-0 y recibo de pago No. 05-005640 de fecha 14 de junio de 2022, con un importe de \$939.11 (novecientos treinta y nueve pesos 11/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**OCTAVO.** - Que con fecha 07 de julio de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la Etapa III del Fraccionamiento La Pradera, elaborado y remitido mediante oficio DGOPDU-085/2022 signado por la M.Arq. Lorena Sánchez Sánchez en su calidad de Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, emite opinión favorable para la incorporación Municipal materia del presente dictamen.

**NOVENO:** Que con fecha 12 de julio de 2022 se reunieron en la sala de cabildo Manuel Lucas el regidor José María Cortés Villanueva, el regidor José Manuel Pérez Montes y el síndico Martín Rosales Parra; en calidad de presidente de la comisión y secretarios de la comisión respectivamente, la Arq. Lorena Sánchez Sánchez directora de obras públicas, desarrollo urbano y ecología, la Arq. Roció Jiménez García encargada de desarrollo urbano y la regidora María Silvia Caro Villa.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en la fracción VI del artículo 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## DICTAMEN TECNICO

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 328 de La Ley de Asentamientos Humanos y vivienda del Estado de Colima, el cual indica que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal.

Este dictamen técnico tendrá por objeto verificar que el urbanizador o promovente, haya cumplido con todas las obligaciones que le señala esta Ley y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizado

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**SEGUNDO :** De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral. Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar; Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**TERCERO:** Que de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos Estatal en su ARTICULO 331.- El acuerdo de incorporación municipal es requisito necesario:  
I. Para escriturar los predios a sus adquirentes y permitirles su ocupación, y  
II. Expedir licencias de construcción.

**CUARTO: ARTICULO 335.-** El urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas:

- I. El uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización;
- II. Las limitaciones de dominio consistentes en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el Reglamento de Zonificación;
- III. Las disposiciones que regulen y limiten su edificación;
- IV. Las distintas funciones del predio urbanizado;
- V. Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse defectos ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra, y
- VI. En su caso, la declaración del adquirente de que conoce el reglamento autorizado por el Ayuntamiento como parte del Programa Parcial de Urbanización

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Los Notarios Públicos verificarán se incluyan estos rubros en los testimonios que expidan, con lo cual darán cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11 y 12 de esta Ley

**QUINTO:** Esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, en cumplimiento al artículo 328 de la Ley, para lleva a cabo la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Etapa 3 del Fraccionamiento "La Pradera"**. Debiendo presentar previo a la solicitud de municipalización el oficio de cumplimiento a el Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente.

**SEXTO:** ARTICULO 343.- Será obligación de los adquirentes respetar las características determinadas en el Programa Parcial de Urbanización, en lo que respecta a las dimensiones y no podrán subdividir los mismos, en tamaños menores a los señalados. Igualmente están obligados a respetar la zonificación y la reglamentación de los usos y destinos.

**SEPTIMO:** Se anexan al presente copias de:

1. La solicitud de incorporación de fecha 27 de abril del 2022.
2. Copia de Publicación oficial de Programa Parcial de urbanización
3. Copia de Publicación de Incorporación Etapa 1 y 2
4. Oficio de DRO
5. Oficio de CFE y CAPACO
6. Relación de lotes a incorporar y planos correspondientes.
7. Copia de licencia de urbanización.
8. Copia de Fianza de Urbanización
9. Resultado de Laboratorio

Dado en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Y Ecología del Municipio de Coquimatlán, Col; En Calle Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col.

**OCTAVO:** La comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de acuerdo al dictamen técnico presentado por la dirección de obras públicas, desarrollo urbano y ecología dictamina **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA III DEL FRACCIONAMIENTO LA PRADERA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 inciso d de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. De acuerdo al inciso f del artículo 328 no se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la etapa inmediata solicitada no están ejecutados de acuerdo a

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

# COQUIMATLÁN


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

programa, o bien si el promotor solicitante hubiere incumplido con algún compromiso anterior de terminación de obra en calidad o en tiempo.

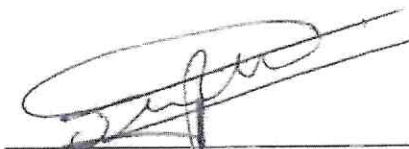
## ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., a 13 de julio de 2022.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda  
Del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima

  
Ing. José María Cortés Villanueva  
Presidente de la Comisión

  
Prof. Martín Rosales Parra  
Secretario

  
C.P. José Manuel Pérez Montes  
Secretario

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO VII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA  
MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL:

LOS REGIDORES JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA, MARTIN ROSALES PARRA Y JOSÉ MANUELA PÉREZ MONTES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 FRACCIÓN IV Y 90 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTICULO 25, 26, 28, 31, 35, 62 FRACCIÓN XXXI, 64 FRACCIÓN V, 68, 73, 75, 133, 134, 141 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL; ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIÓN I, 11, 14, 17, 18, 19, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 71, 79, 81 APARTADO B, 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA RELATIVO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA BUENOS AIRES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con Fecha al sábado 30 de octubre del 2021 se llevó a cabo la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Del Programa Parcial de Urbanización "Hacienda Buenos Aires", ubicado en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Corresponde al antecedente jurídico de propiedad del predio rustico de clave catastral: 04-99-91-083-930-000 conocido como "Buenos Aires" con superficie de 41-35-33-06 Has. De los cuales 119,329.61 m2 se plantea el programa parcial de urbanización.

Integran el Programa Parcial de Urbanización un total de 396 lotes, de los cuales 365 con uso (H4-U) Habitacional Unifamiliar densidad alta, 8 lotes con uso Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3), 8 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 8 lotes de tipo Comercial y de Servicios Regionales (CR), 3 lote destinados para Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 1 lote para Equipamiento Institucional (EI)

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AVUNTAMIENTO 2021-2024

**SEGUNDO:** Con Fecha al 22 de marzo del 2022 se autorizó mediante folio UR 006/2022, la respectiva Licencia de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización del Fraccionamiento "Hacienda Buenos Aires", el cual fue integrado de conformidad con los artículos 286 y 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**TERCERO:** Con fecha al 05 de abril del 2022, Se expidió Fianza de conformidad con el artículo 306 de la Ley, la cual indica que dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización. Esta garantía será del orden del veinte por ciento del valor de las obras, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar la urbanización y su municipalización.

Se entregó la fianza número BKY-0024-0103872 por un monto de \$5,330,583.68 (cinco millones trescientos treinta mil quinientos ochenta y tres 68/00 M.N.) expedida por Berkley México Fianzas., para garantizar por INMOBILIARIA JYZAO SA DE CV; la garantía del 20 % del total de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Hacienda Buenos Aires".

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que en cumplimiento a los artículos 314, 315 y 316 de la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima, Se integra al expediente el oficio de fecha 30 de mayo del 2022 el M. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, con registro de Perito Urbano N°002-021 del municipio de Coquimatlán, dictamina que las obras de urbanización plasmadas en el proyecto ejecutivo del Fraccionamiento "Hacienda Buenos Aires" que a la fecha se han ejecutado, cumplen satisfactoriamente con los procedimientos constructivos establecidos en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, y con las obras al 100% respecto a Terracería, agua y drenaje.

**SEGUNDO:** Mediante Oficio No. 114/2022 de fecha 04 de julio del 2022 el Director General de CAPACO Ing. Benjamín Dávalos Calvario informo a esta dependencia que la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la "Etapa 1 del Fraccionamiento Hacienda Buenos Aires" ha sido evaluada por ese organismo operador, por lo que se autoriza para su incorporación anticipada a fin de formar parte de la infraestructura de la **CAPACO**. Acordando previo equipamiento de la fuente de abastecimiento y pagos de entronques colectivos para la 1ra etapa del fraccionamiento que comprende 37 lotes; Anexando el contrato no. 1256577 del

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Avuntamiento Coquimatlán, Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Convenio no. 1326 entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col. y por otra parte el C. Francisco Javier García Machuca para llevar a cabo el pago de derechos por los servicios públicos. Informando a esta dependencia que el primer pago del tal convenio ha sido cumplido mediante recibo de pago A0080325 de fecha 30 de junio del 2022. Por un monto de \$47,028.16.

**TERCERO.** - Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al predio en mención por parte de esta dependencia municipal el día 03 de junio del año 2022. Encontrándose con las obras concluidas para la incorporación anticipada.

**CUARTO:** Con fecha al 20 de junio del 2022, Se expidió Fianza de Cumplimiento de Obra faltante, de conformidad con el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos y Vivienda, para garantizar por INMOBILIARIA JYZAO SA DE CV; la terminación total de las obras faltantes de urbanización del Fraccionamiento "Hacienda Buenos Aires ". Se entregó la fianza número BKY-0024-0110717 por un monto de \$947,577.64 (novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos) expedida por Berkley México Fianzas.

**QUINTO:** Que la incorporación municipal de la etapa 1 comprende un total de 37 lotes de los cuales corresponde a 35 lotes H4-U Habitacional Unifamiliar densidad alta, a 1 lote MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta y 1 lote (CR) Comercial y de Servicios Regionales. El resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

ETAPA 1			
H4-U	MB-3	CR	TOTAL
35	1	1	37
CUADRO DE AREAS			
SUPERFICIE VENDIBLE	PORCENTAJE DE SUP. VENDIBLE	SUPERFICIE DE VIALIDAD	PORCENTAJE DE SUP. DE VIALIDAD
4,467.95	60%	3,026.11	40%
SUPERFICIE ETAPA 1	TOTAL	7,494.06 M2	

**SEXTO:** Que los lotes a incorporar corresponden a la siguientes calles y superficies individuales, correspondientes a la Etapa 1 del Fraccionamiento "Hacienda Buenos Aires"

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
04-01-04-127	1	H4-U	PUEBLO JUAREZ	150.30
	3	CR	AV. BUENOS AIRES	509.77
	4	H4 U	PUEBLO JUAREZ	96.00

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

	5	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	6	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	7	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	8	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	9	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	10	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	11	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	12	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	13	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	14	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	15	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	16	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	17	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	18	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	19	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	2	H4-U	PUEBLO JUAREZ	130.11
	3	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	4	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	5	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	6	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	7	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	8	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	9	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	10	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	11	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	12	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	13	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	14	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	15	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	16	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	17	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	18	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	19	H4-U	PUEBLO JUAREZ	96.00
	20	MB-3	AV. BUENOS AIRES	509.77

04-01-04-135

**SEPTIMO:** Que mediante orden de pago no. 08-000017-0 y recibo de pago No. 05-005716 de fecha 17 de junio de 2022, con un importe de \$340.62 (trescientos cuarenta pesos 62/00M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**OCTAVO:** Que con fecha 07 de julio de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal anticipada de la Etapa I del Fraccionamiento Buenos Aires, elaborado y remitido mediante oficio DGOPDU-094/2022 signado por la M.Arq. Lorena Sánchez Sánchez en su calidad de Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, emite opinión favorable para la incorporación Municipal materia del presente dictamen.

**NOVENO:** Que con fecha 12 de julio de 2022 se reunieron en la sala de cabildo Manuel Lucas el regidor José María Cortés Villanueva, el regidor José Manuel Pérez Montes y el síndico Martín Rosales Parra; en calidad de presidente de la comisión y secretarios de la comisión respectivamente, la Arq. Lorena Sánchez Sánchez directora de obras públicas, desarrollo urbano y ecología, la Arq. Roció

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán. Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Jiménez García encargada de desarrollo urbano y la regidora María Silvia Caro Villa.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en la fracción VI del artículo 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 328 de La Ley de Asentamientos Humanos y vivienda del Estado de Colima, el cual indica que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal.

Este dictamen técnico tendrá por objeto verificar que el urbanizador o promovente, haya cumplido con todas las obligaciones que le señala esta Ley y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizado

**SEGUNDO :** De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral. Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar; Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**TERCERO:** Que de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos Estatal en su ARTICULO 331.- El acuerdo de incorporación municipal es requisito necesario: I. Para escriturar los predios a sus adquirentes y permitirles su ocupación, y II. Expedir licencias de construcción.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**CUARTO: ARTICULO 335.-** El urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas:

- I. El uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización;
- II. Las limitaciones de dominio consistentes en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el Reglamento de Zonificación;
- III. Las disposiciones que regulen y limiten su edificación;
- IV. Las distintas funciones del predio urbanizado;
- V. Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse defectos ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra, y
- VI. En su caso, la declaración del adquirente de que conoce el reglamento autorizado por el Ayuntamiento como parte del Programa Parcial de Urbanización

Los Notarios Públicos verificarán se incluyan estos rubros en los testimonios que expidan, con lo cual darán cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11 y 12 de esta Ley

**QUINTO:** Esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, en cumplimiento al artículo 328 de la Ley, para llevar a cabo la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Etapa 1 del Fraccionamiento "HACIENDA BUENOS AIRES"**. Debiendo presentar previo a la solicitud de municipalización el oficio de cumplimiento a el Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente.

**SEXTO: ARTICULO 343.-** Será obligación de los adquirentes respetar las características determinadas en el Programa Parcial de Urbanización, en lo que respecta a las dimensiones y no podrán subdividir los mismos, en tamaños menores a los señalados. Igualmente están obligados a respetar la zonificación y la reglamentación de los usos y destinos.

**SEPTIMO-** Se anexan al presente copias de:

1. Copia de Publicación oficial de Programa Parcial de urbanización

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán. Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

2. Oficio de DRO
3. Relación de lotes a incorporar y planos correspondientes.
4. Copia de licencia de urbanización.
5. Copia de Fianza de Urbanización. Art. 306.
6. Copia de Fianza de Incorporación. Art. 328

Dado en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Y Ecología del Municipio de Coquimatlán, Col; En Calle Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col.

**OCTAVO:** La comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de acuerdo al dictamen técnico presentado por la dirección de obras públicas, desarrollo urbano y ecología dictamina **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA BUENOS AIRES**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 inciso d de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. De acuerdo al inciso f del artículo 328 No se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la etapa inmediata solicitada no están ejecutados de acuerdo a programa, o bien si el promotor solicitante hubiere incumplido con algún compromiso anterior de terminación de obra en calidad o en tiempo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, dentro de los siguientes 30 días naturales a la aprobación del presente Acuerdo, lo remita a la Secretaría General de Gobierno para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Obras públicas, Desarrollo Urbano y Ecología que entere al registro público de la propiedad y el comercio, para que procedan los traslados de dominio; de manera adicional, para que vigile la debida aplicación del Reglamento de Construcción para el Municipio de Coquimatlán y del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, respecto al uso de suelo y las restricciones correspondientes.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de claves catastrales y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.


Dado en el Salón de Cabildo a los 12 días del mes de julio de 2022.


Los que suscribimos, solicitamos que, una vez aprobado el presente dictamen, se emita el Acuerdo correspondiente.


ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., a 12 de julio de 2022.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda  
Del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima

  
Ing. José María Cortés Villanueva  
Presidente de la Comisión

  
Prof. Martín Rosales Parra  
Secretario

  
C.P. José Manuel Pérez Montes  
Secretario

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"





ANEXO VIII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROF. MARTIN ROSALES PARRA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y, POR LA OTRA PARTE LA “UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.R.C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ MEJÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

- I. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 91, primer párrafo, 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
- II. Que reconoce la necesidad de celebrar de forma directa el presente convenio de colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional, a fin de garantizar a los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO” y sus familiares un ambiente adecuado de desarrollo.



- III. Que los representantes de **"EL AYUNTAMIENTO"** tienen facultades para suscribir, a nombre de El Ayuntamiento, el presente convenio de colaboración.
- IV. Que la **LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN**, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre de El Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de la junta del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos. Acreditando en este acto su personalidad de Presidenta Municipal, mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado, a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 17 de junio de 2021, y el **Acta de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021**, correspondiente a la celebración de sesión solemne de Cabildo, en la que rindió protesta legal al cargo.
- V. Que el **PROF. MARTIN ROSLES PARRA**, en su carácter de **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismo que acredita su personalidad con el **Acta de Cabildo** número 100 de la Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, de fecha **15 de Octubre del año 20 21**.
- VI. Que cuentan con facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- VII. Que no existe impedimento legal alguno para signar el presente convenio, toda vez que satisfacen los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- VIII. Que tiene su domicilio fiscal en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro de Coquimatlán, Colima, C.P. 28400 mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

**B. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

- I. Que es una institución educativa de nivel superior con reconocimiento de validez oficial de sus estudios, según se hace constar con la clave asignada por la SEP 06MSU0002H, con clave de registro en la Dirección General de Profesiones de la S.E.P. federal 621317.
- II. Que **"LA UNIVERSIDAD"** forma parte del Sistema Educativo Nacional, al estar incorporada a la Secretaría de Educación del Estado de Colima según acuerdo SE-018-2011-ES.
- III. Entre sus objetivos esta fomentar la Educación Superior, brindar diplomados, cursos, talleres; impartir asesorías y conferencias a todo tipo de cámaras, institutos y organismos en general.





- IV.** Que su representante legal el L.R.C. Francisco Javier Valdez Mejía, quien funge como Rector; está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de “LA UNIVERSIDAD” el presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 5969 de Fecha 05 de Agosto de 1996 ante la fe del Lic. Isidro Morales Fernández, titular de la Notaría No. 6 de la ciudad de Colima, México.
- V.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMP-960805-PI8
- VI.** Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.
- VII.** Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Río Marabasco número 449, en la colonia placetas, del Municipio de Colima, Colima C.P. 28050, México.

Hechas las anteriores DECLARACIONES, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal de “EL AYUNTAMIENTO”, periodo 2022-2023 y familiares del personal por consanguinidad en línea recta descendente hasta primer grado y cónyuge del personal un plan de becas de descuento para cursar:

#### Licenciaturas en 3 años:

- Derecho.
- Estrategias Administrativas y Financieras.
- Ingeniería en Informática.
- Logística y Gestión Aduanal.
- Mercadotecnia.
- Pedagogía.
- Psicología.

#### Maestrías en 2 años:

- Alta Dirección.

“Educar a los hombres... y progresarán los pueblos”



- Derecho Procesal Civil.
- Educación, Innovación e Investigación.
- Psicología.
- Sistema Penal Acusatorio Adversarial.
- Ciber Seguridad.
- Derecho Fiscal.

**Doctorado en 2 años:**

- Ciencias Administrativas y Negocios Internacionales.
- Educación e Innovación en Gestión de la Calidad.

**SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES:** Las partes designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, al Maestro Jorge Javier Valdez Barreto en calidad de vicerrector, quien mantendrá la comunicación con el responsable de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** se designará al C. Rubén Carrillo Ruiz, director de cultura del Ayuntamiento de Coquimatlán, quien mantendrá la comunicación con el responsable de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":** Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae **"LA UNIVERSIDAD"**, como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente convenio y una vez terminada la vigencia de este convenio los alumnos se someterán al reglamento interno de becas de **"LA UNIVERSIDAD"** para poder continuar con algún tipo de beca.
- Facilitará información referente a los alumnos que deseen realizar sus prácticas profesionales dentro de **"EL AYUNTAMIENTO"** una vez teniendo cursado el 70% de sus créditos en **"LA UNIVERSIDAD"**.
- Las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.





**CUARTA. ESQUEMA DE BECAS:** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a otorgar becas de manera abierta al personal de la institución periodo 2022 – 2023 y familiares del personal por consanguinidad en línea recta descendente hasta primer grado y cónyuge del personal que deseen ingresar a alguna de las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

- A. Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en Licenciaturas.
- B. Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en Maestrías.
- C. Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en Doctorados.

1. El prospecto deberá traer carta de presentación de “EL AYUNTAMIENTO”
2. Entregar en la Universidad la solicitud por escrito, dirigida al Representante de esta “UNIVERSIDAD”.
3. Entrevista Previa.
4. Una vez inscrito presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.
5. Para mantener los descuentos en sus mensualidades el alumno tendrá que mantener como promedio mínimo de 9.0, estar al corriente en sus pagos y no reprobado materia y/o asignatura.

Ambas partes acuerdan que la beca que otorga “LA UNIVERSIDAD” bajo este convenio no es transferible.

Quien obtenga este beneficio (de la beca) y un promedio de 9.0 durante toda la carrera podrá cursar toda su licenciatura becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado de la beca sea de maestría el promedio será de 9.0 durante toda la carrera y podrá cursar toda su maestría becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado sea de doctorado, se realizará una entrevista con el delegado del doctorado, y deberá entregar una carta de intención donde exprese los motivos por los cuales quiere estudiar dicho grado de estudios.

**QUINTA. DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:** Ambas partes acuerdan que la aplicación de las becas objeto de este convenio deberán sujetarse a los requisitos de admisión y a las políticas y lineamientos establecidos por “LA UNIVERSIDAD”.



**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO":** Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae "EL AYUNTAMIENTO" como contraprestación de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- A. Difundir y promover entre sus colaboradores el esquema de becas de descuento y oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD" utilizando diferentes medios y espacios que "EL AYUNTAMIENTO" facilite para la realización de lo propuesto en este convenio para cursar las licenciaturas, maestrías y doctorados, mismos enunciados en la cláusula primera del presente convenio.
- B. "EL AYUNTAMIENTO" se sujetará a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por "LA UNIVERSIDAD", para la impartición de los programas de licenciaturas, maestrías y doctorados.
- C. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas objeto de este convenio.
- D. Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio y de sus respectivos anexos.
- E. Brindar a sus colaboradores la flexibilidad con el horario y días laborales para asistir a los servicios educativos de "LA UNIVERSIDAD", sin que esto implique una afectación a su desarrollo laboral y cumplimiento de los objetivos laborales que "EL AYUNTAMIENTO" determine para ellos.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Las partes manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado de "EL AYUNTAMIENTO", mantendrán su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de las partes. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes convienen que este contrato no otorga a "EL AYUNTAMIENTO" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de "LA





**UNIVERSIDAD**", distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato. Para efectos del contrato, "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por **"LA UNIVERSIDAD"**, así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

**DECIMA. VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 15 de octubre de 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONVENIO:** Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS:** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

**DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.



**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes de común acuerdo siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

**DÉCIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (I) entrega personal, (II) correo certificado con acuse de recibo, (III) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN:** Las partes contratantes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Colima, Col., para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo. Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido.

El presente convenio se firma por duplicado en el municipio de Coquimatlán, Colima a los ---- días del mes de julio de 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

\_\_\_\_\_  
L.R.C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ MEJÍA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL





POR "EL AYUNTAMIENTO"

---

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

---

PROF. MARTIN ROSALES PARRA  
SÍNDICO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

TESTIGOS:

---

Mtro. Jorge Javier Valdez Mejía  
VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
MULTITÉCNICA PROFESIONAL

---

Ing. José María Cortés Villanueva  
REGIDOR MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Y UNIVERSIDAD MULTITECNICA PROFESIONAL DE COLIMA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

"Educar a los hombres... y progresarán los pueblos"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO IX DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

Num. Oficio: OM/371/2022

Asunto: El que se indica

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS**

Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Presente.

Por medio de la presente, me comunico con usted para solicitarle tenga a bien considerar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

- La solicitud que hace el **C. ENRIQUE GALVÁN CASTELLANOS**, Padre del fallecido **ENRIQUE GALVÁN GONZÁLEZ** personal eventual de contrato que se desempeñaba como Auxiliar de Eventos Especiales, ocurrida el día 09 de mayo del 2022, para obtener el pago pendiente por los días laborados durante el mes de mayo del 2022, así como también el finiquito que corresponda por los años de servicio en este H. Ayuntamiento.

Para lo cual anexamos la siguiente documentación: oficio solicitud, acta defunción, acta de nacimiento, credencial de elector, recibo de nómina 1º. mayo 2022, carta finiquito.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente  
Coquimatlán, Col., a 07 de julio de 2022  
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COQUIMATLÁN, COL.  
2021-2024

OFICIALÍA MAYOR  
MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA



C.c.p. Archivo

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312 207 8966



**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO**

Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Presente.

El que suscribe **ENRIQUE GALVÁN CASTELLANOS**, identificado con credencial para votar 0105001971192 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en calle José María Morelos No. 526, colonia San Miguel en Coquimatlán, Colima, ante usted me presento y expongo:

Que, en mi condición de Padre de **ENRIQUE GALVÁN GONZÁLEZ** fallecido el día 09 de mayo del 2022, solicito por su digno intermedio autorice a quien corresponda, efectuar los trámites necesarios para obtener el pago pendiente correspondiente a los días laborados durante el mes de mayo del año en curso; así como también el importe del finiquito que corresponda por los años de servicio en esa Institución Pública, para lo cual adjunto copias simples de los siguientes documentos:

- Acta de defunción
- Acta de nacimiento
- Credencial para votar

Sin otro particular por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente  
Coquimatlán, Colima, a 01 de julio del 2022



**C. ENRIQUE GALVÁN CASTELLANOS**

C.c.p. Mtro. Aarón Sinaí Díaz Decena, Oficial Mayor  
C.c.p. C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Registro Civil

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima

En nombre del Estado libre y Soberano de Colima, y como Oficial número 01, del Registro Civil de este Municipio, hago saber a los que la presente vieran y:

### CERTIFICO

Que los datos que a continuación transcribo, fueron asentados por el (la) C. LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO Oficial del Registro Civil, los cuales se encuentran en el archivo de esta Oficialía a mi cargo, en la siguiente:

### ACTA DE DEFUNCIÓN

Oficialía:	1	Libro:	6	Acta:	48	Fecha de Registro:	18 de Mayo de 2022
Localidad:	COQUIMATLAN	Municipio:	COQUIMATLÁN	Entidad:	COLIMA		
<b>FINADO</b>							
Nombre:	ENRIQUE GALVAN GONZALEZ			Sexo:	MASCULINO		
Lugar de Nacimiento:	COLIMA	COLIMA	COLIMA		MEXICO		
Fecha de Nacimiento:	8 de Febrero de 1991		Edad:	31 Años	3 Meses	1 Días	Horas
Nacionalidad:	MEXICANA			Estado Civil:	SE IGNORA		
Domicilio:	MORELOS NO. 526, COL. SAN MIGUEL COQUIMATLÁN COLIMA			COQUIMATLAN MEXICO			
Nombre del Cónyuge:				Nacionalidad:			
<b>DATOS DE FILIACIÓN DEL FINADO</b>							
Nombre:	ENRIQUE GALVAN CASTELLANOS			Nacionalidad:	MEXICANA		
Nombre:	MARTINA GONZALEZ JIMENEZ			Nacionalidad:	MEXICANA		
<b>FALLECIMIENTO</b>							
Fecha de Defunción:	9 de Mayo de 2022		Hora:	18:30 Hrs.	Certificado No.:	212381113	
Lugar:	PASEO DE LOS CIRUELOS NO. 50, COL. VALLE DE LAS HUERTAS, COQUIMATLAN, COLIMA.			Donde Falleció:	OTRO LUGAR		
Causas de la Defunción:	DECAPITACION						
Nombre del médico que certificó la defunción:	DRA. CLAUDIA ELIZABETH ALCARAZ GUDIÑO						
Cédula Profesional:	7788387	Domicilio:	LIB. EJERCITO MEXICANO NO. 200, COL. LOS TRABAJADORES, COLIMA, COLIMA.				
Nombre del panteón o crematorio:	PANTEON MUNICIPAL			Destino del cadáver:	INHUMACIÓN		
Ubicación:	COQUIMATLAN, COLIMA			Orden Número:	2022-79		

La presente acta tienen las anotaciones siguientes: PRESENTO OFICIO NO. 1342/2022 DERIVADO DE NSJP/COQ/CEUNICA/233/2022, FIRMADO POR EL LIC. IRVING VELEZ ROJAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil Vigente en el Estado.  
Coquimatlan, Colima, a 19 de Mayo de 2022

#### FIRMA ELECTRÓNICA

fpuTTpAK2sKXf49UREWYXhacZ8H6JwV0L1uV6Gat1025zZLF3f4gSAknnLc2K1y7DzNHAD202YU92h7Q2uF  
FT8uNsMaQd3Uw4Kv6E6arpR2GhwaN23M0epPK54507NepP5eCTA+4y89HLndmQ2BP8AoTSV3aj90M/fx5  
SIN3EWjg1HR3eCLEN77n2uUyYncLFZcMkexSTRdx3F-rWuCsF0X2uebk1yX399VggrETI1aMCol1CUQUAJZF  
frzZC+PYRfTS3Vqy1vU6g02dgCU0Vh035p9QLN16k8Q7qe1Se3h0D11ewkLCOmQySxkFTcKHVUE32Xrwee

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO

Este documento es una impresión fiel y original, solo si se visualiza el folio de validación. Este documento es válido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del código civil vigente para el Estado de Colima. Página para validar el documento: <http://www.fircol.col.gob.mx> Año: 2022 Secuencia: 1024818 Dato validador: 48




*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*




*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



INE



ID MEX 1561083897 << 0105001971192  
 6602200H2712310MEX < 06 << 00643 < 9  
 GALVAN < CASTELLANOS << ENRIQUE <<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
 GALVAN  
 CASTELLANOS  
 ENRIQUE  
 DOMICILIO  
 C. JOSE MARIA MORELOS 528  
 COL. SAN MIGUEL 20400  
 COQUIMATLAN, COL.

CLAVE ELECTORAL GLOSEN66022014H900  
 CLAVE GACE990220HJCLSN05

ESTADO 06 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0105  
 LOCALIDAD 0001 CANTÓN 2017 VARIANTE 2027

FECHA DE VIGENCIA  
 2002/1986

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



# MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

## RECIBO DE NOMINA Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

RFC Emisor: MCC850101LUA  
Registro Patronal: A4610086100  
Régimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Folio Interno	
Q09-14-0000894-0111717	
Serie	Folio
060042022	0111717
Fecha de Pago	Periodo
13/05/2022	09 QUINCENAL
Del	Al
01/05/2022	15/05/2022
Método de Pago	
TRANSFERENCIA ELECTRONICA BAJIO	
0027584374	
Ofic. Pago: TESORERIA	

### Datos del Empleado

### NOMINA CONTRATO - ORDINARIA

Empleado	Nombre	C.U.R.P.	R.F.C	I.M.S.S	
000894	ENRIQUE GALVAN GONZALEZ	GAGE910208HCLNN05	GAGE910208IZA	0000000000000	
Puesto	Riesgo	Adscripción		Fecha Ingreso	
AUXILIAR DE EVENTOS	2	DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR		16/05/2021	
Tipo de Trabajador	Régimen y Tipo de Contratación	Tipo de Jornada	Sueldo Diario	SDI	Días Pagados
CONTRATO	02 - 03	DIURNO	227.87	214.79	9.00

### Detalle de Percepciones y Otros Pagos

### Detalle de Deducciones

Nivel salarial: 0001

Clave	Cve. SAT	Percepción	Exento	Gravado	Importe
P001	PE001	SUELDO (9)		2,050.83	2,050.83
P027	OP002	CREDITO AL SALARIO	74.42		74.42
			<b>\$74.42</b>	<b>\$2,050.83</b>	<b>\$2,125.25</b>

Clave	Cve. SAT	Deducción	Importe
D039	DE003	RETENCION PENSIONES	164.07
			<b>\$164.07</b>

Aviso importante:  
2022 AÑO DE LA ESPERANZA

Percepciones	Deducciones	Neto Recibido
<b>\$2,125.25</b>	<b>\$164.07</b>	<b>\$1,961.18</b>

Neto con Letra:  
( UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)

Firma del Trabajador

### Datos del Timbrado

Folio Fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	No. de Serie del Certificado del Emisor	Fecha y Hora de Emisión	Fecha y Hora de Certificación
5E327CD3-4EB3-4659-82C4-30C61DF71CFB	00001000000504204441	00001000000413041207	2022-05-16T13:49:19	2022-05-16T01:50:00
Lugar de Expedición	Tipo de Comprobante	Forma de Pago	Versión del Comprobante	Versión del Complemento
COQUIMATLAN, COL.	(N) NOMINA	(PUE) PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	3.3	1.2



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1][1]5E327CD3-4EB3-4659-82C4-30C61DF71CFB[2022-05-16T01:50:00]f2+LjBwUcspagK8DoTNYoRar1HbaHdvG2v9IpaTSDrG0XmiVveYyQzokdKjYedB14BwGm7MqHGXMCBAGfGaePcuKSPmweEv+RqHUnYOBVejWlnJd6ox/PPCTjBwD3jREV7KDepO8mfenq2ZvPT/UWe5T83xxju+OASkCC/skpa1kd2SEhb2targj78RQUWANW7Pppto74AFe1MayWlyYpYfFz8561rQANrnohH9GZgz+3D/HaNs6617R1T3U2z8mBDoos80PxyGfd38nRtdhcf+Bg6+8rTvcZKmD/3p68Zgh9n83xq8bCA==

Sello digital del emisor:

f2+LjBwUcspagK8DoTNYoRar1HbaHdvG2v9IpaTSDrG0XmiVveYyQzokdKjYedB14BwGm7MqHGXMCBAGfGaePcuKSPmweEv+RqHUnYOBVejWlnJd6ox/PPCTjBwD3jREV7KDepO8mfenq2ZvPT/UWe5T83xxju+OASkCC/skpa1kd2SEhb2targj78RQUWANW7Pppto74AFe1MayWlyYpYfFz8561rQANrnohH9GZgz+3D/HaNs6617R1T3U2z8mBDoos80PxyGfd38nRtdhcf+Bg6+8rTvcZKmD/3p68Zgh9n83xq8bCA==

Sello digital del SAT:

d10k1+uajl2Y8M277ONL0U6f+prLm+GcUVRd7GLVurbiQ717wsgjALX+0psKuydJ7GCAf66xNuzicrPMHw4k1esWNBdF3Ru7xUTZgunH3ag9KIM2PbFDCwlvS38k1+sUlwPocdnQ7xYayqG/XsCYbdlc5Xe3Q7gIKKnuqu+BaSULU370BnGBFnTU8nADOKL3xyMhB86AauPqAGD/W++fuj2pyD4HULc09C28yugKS166bnHfYQNNjwK1+yt+LUPQGicXnz169C1by8WImoz05IRPyPcg+BaFXbh+KE61JHG16dEBCW3v9XVWUEI7wDQCmwlzBZ/Eg==

Desarrollado por:







# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## CARTA FINIQUITO

### C. ENRIQUE GALVÁN GONZÁLEZ

Auxiliar de Eventos Especiales  
Personal eventual de contrato

Por medio de la presente, hago del conocimiento que derivado del término de la relación laboral con el H. Ayuntamiento de Coquimatlán con fecha 09 de mayo del 2022, en el cual se venía desempeñando en forma eventual de contrato como Auxiliar de Eventos Especiales, desde el día 16 de mayo del año 2021.

Este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de ley, por este medio pone a disposición las prestaciones que corresponden, como son las correspondientes al finiquito que a continuación se describen:

**Aguinaldo Proporcional 2022** **\$3,623.13**

Fecha de baja: 09 de mayo 2022  
Días laborados 2022: 129 días (1 ene-9 mayo 2022)  
Salario diario: \$227.87  
Parte proporcional: 15.90 días (Base 45 días por año)

Se extiende la presente a los efectos legales indicados y necesarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COQUIMATLÁN, COL.  
2021-2024  
OFICIALÍA MAYOR

Atentamente  
Coquimatlán, Col., a 07 de julio del 2022  
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

*19/07/22*  
MTRO. AARÓN SINAÍ DÍAZ DECENA

C.c.p. El archivo

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”  
Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312 207 8966



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

ANEXO X DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 26 CELEBRADA EL DIA  
MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2022.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y  
RESTAURANTES.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA el primero con el carácter de Presidente de la Comisión, el segundo y el Tercero con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97, 101, 114, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán ; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos conceden competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales inherentes a esta Comisión, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen, respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Mediante los oficios números TM 158/2022, TM 159/2022 y TM 160/2022, todos de fecha 29 (Veintinueve) de Junio de 2022 (Dos Mil Veintidós) y signados por la Directora de ingresos C.P. Alejandra Elizabeth Ramos Padilla en donde solicita turnar a esta comisión 2 (Dos) expedientes para solicitar licencia nueva y 1 (Uno) expediente para cambio de domicilio de la licencia B-00338.

**SEGUNDO.** - La solicitudes mencionadas en el antecedente primero fueron remitido a esta comisión con el oficio 027/2021-2024 de fecha 07 (Siete) de Julio de 2022 (Dos Mil Veintidós), signado por el secretario del ayuntamiento Tec. Pedro Figueroa Vargas en el cual refiere en su contenido la propuesta de dictamen de técnico a esta H. Comisión, Para su análisis, discusión y emisión de un dictamen final.

“2022. AÑO DE LA ESPERANZA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.





COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

**TERCERO.** - Que el presidente de esta comisión el C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES convocó a los CC. LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA ambos secretarios de esta Comisión, para tener una reunión de trabajo el día 08 (Ocho) de Julio del año 2022 (Dos Mil Veintidós) a las 16:00 horas en la cual revisamos la situación y en merito a ello formulamos a ustedes los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - El artículo 53 (Cincuenta y Tres) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, establece las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, así mismo en el artículo 8 (Ocho) del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán y en el artículo 114 (Ciento Catorce) en el reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán establece las facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en ese sentido, la fracción IV dispone que esta Comisión deberá presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

**SEGUNDO.** - El artículo 75 (Setenta y Cinco) del reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán y el artículo 21 (Veintiún) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establecen el termino para dictaminar los asuntos turnados a la comisión y en este caso no deberá ser mayor de 15 (Quince) días Hábiles a partir de la fecha en que fue turnado.

**TERCERO.** - Que, en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos en el presente dictamen, además de realizar el minucioso análisis de cada uno de los

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.





COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

expedientes turnados a esta comisión se determinara realizar la procedencia o la NO procedencia de cada solicitud, conforme al siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES emite la respuesta a la 2 (Dos) Solicitudes para licencia nueva y 1 (Una) solicitud de cambio de Domicilio, por lo anterior de 2 (Dos) de las 2 (Dos) solicitudes para licencia nueva de venta de bebidas alcohólicas fueron DICTAMINADAS DE FORMA NEGATIVA ya que NO cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 18 (Dieciocho) del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 (Diecinueve) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, así también 1 (Una) de las 1 (Una) solicitud de Cambio de domicilio de la Licencia de venta de bebidas alcohólicas No. B-00338 fue DICTAMINADA DE FORMA POSITIVA ya que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 18 (Dieciocho) del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 (Diecinueve) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, lo anterior se describe ampliamente en los anexos 1 (Uno) y 2 (Dos) de este dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la secretaría del este H. Ayuntamiento para que turne este dictamen a la tesorera municipal para su trámite correspondiente en el tiempo que estipula el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal de cumplir lo establecido en el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, para que una vez remitido dicho dictamen por la secretaría de este H. Ayuntamiento deberá entregar por escrito a cada uno de los solicitantes lo siguiente:

“2022. AÑO DE LA ESPERANZA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.





COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

1.- En caso de ser positivo la solicitud señalar claramente la categoría aprobada, las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento así como el horario estipulado para su operación de acuerdo al artículo 16 (Dieciséis) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima; y para la expedición de la licencia respectiva, se concederá a los solicitantes un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) días para que inicie la operación del establecimiento, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedara sin efecto la autorización.

2.- En caso Negativo de la solicitud, expresarán la causa y el fundamento legal de dicha negativa. Contra este acuerdo no habrá más recursos que el dispuesto por el capítulo X del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

3.- Las obligaciones y prohibiciones establecidas en el capítulo VI, así como las infracciones y sanciones establecidas en el capítulo VIII, ambos del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 11 (Once) de Julio del año 2022 (Dos mil Veintidós)

ATENTAMENTE  
**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
**C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

  
**LIC. MANUEL PIZANO RAMOS**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

  
**PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA**

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

*Manuel*  
*Jose*  
*Manuel*

**COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES ADMINISTRACION 2021-2024**  
ANEXO 2

INFORMACION PROPORCIONADA EN EL OFICIO TM-159/2022 SIGNADO POR LA DIRECCION DE INGRESOS C.P., ALEJANDRIA ELIZABETH RAMOS PADILLA Y REMITIDO A ESTA COMISION CON OFICIO 027/2023. 2024 SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO T.C. PEDRO FIGUEROA VARGAS

**ANEXO 2**

**REQUISITOS DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**

NO.	NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO		GIRO	TIPO Y FECHA DE SOLICITUD	EXTRAMUNICIPAL			EN SU CASO			UNA VEZ AUTORIZADA			DICTAMEN DE COMISION DE COMERCIO		
		ANTERIOR	POSTERIOR			II.- COPIA ALTA, HACIENDA	III.- AUTORIZACION SRE	IV.- DICTAMEN DE USO DE SUELO	V.- CONSTANCIA DE AGUAS RESIDUALES (CAPACO)	VI.- CONSTANCIA DE SSA	VII.- DICTAMEN DE PC	I.- FORMATO DE SOLICITUD	II.- POSESION DEL INMUEBLE	III.- INSCRIPCION DE ANTICIPA		IV.- CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES	V.- DICTAMEN DE SUELO
1	JOSUE ESPINOSA DELGADO "MARRICITOS POLLOS" COQUIMATLAN	20 DE NUBIARRIBE # 115 COLONIA CENTRO COQUIMATLAN	BLV COQUIMATLAN # 41, COQUIMATLAN	COMERCIO DE AMARROTES CON VENTA DE CERVEZA	29 DE JULIO DE 2022	SI	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	NO APLICA	POSITIVO

**ATENTAMENTE**  
**POR LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**  
COQUIMATLAN, COLIMA A 11 DE JULIO DE 2022

PRESIDENTE DE LA COMISION  
*Manuel*  
C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

SECRETARIO DE LA COMISION  
*Manuel*  
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

SECRETARIO DE LA COMISION  
*Manuel*  
PROF. MANUEL ROSALES PARRA

*Manuel*

*Manuel*

*Manuel*



